INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2215-2025, MUNICIPIO PEDRAZA - MAGDALENA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	PEDRAZA - MAGDALENA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO PEDRAZA - MAGDALENA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 9.155.833.362,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 1.017.314.818,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 10.173.148.180,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30 de noviembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARLENY RIVERA GALEANO	13/11/2025	A LA FECHA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	FAIVER RIVERA MONTES	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 54425	29/10/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. No. 1-2025-10211	10/10/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 2025-1111-01	11/11/2025	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000034578	11/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	11/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 31/07/2026
	SEGUNDA PRÓRROGA		N/A
	TERCERA PRÓRROGA		N/A
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		N/A
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		N/A
	REINICIO		N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: PENDIENTE – ampliación de la garantía por la Primera Prórroga (Otrosí No. 01 del 31/07/2026)		
	N/A		
	N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.172.223		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$9.671.962.021		
VALOR INTERVENTORÍA	$333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	28/11/2025	$ 1.373.375.004,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	NO APLICA	02/03/2026	$ 3.112.983.343,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la fase de implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	—	$ 3.891.229.179,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	100%	—	$ 778.245.836,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 4.486.358.347,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 5.206.450.465,76

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000034578	Cumplimiento	$ 2.034.629.636,00	27/10/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
Contrato Llave en Mano No. MP-LP-002-2025	Diseño, suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema CCTV – SIES del Municipio de Pedraza (Licitación Pública MP-LP-002-2025).		$ 9.762.134.244,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	Sin adiciones en valor		$ 0,00
	Sin adiciones en valor		$ 0,00
Nombre contratista	UT SEGUPRODI		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	19/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA No. 001	21/07/2026 (hasta el 30/11/2026)	
	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 9.762.134.244,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**No reportada en los soportes del periodo**		
PÓLIZA No.	**No reportada en los soportes del periodo**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**No reportada en los soportes del periodo**		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato llave en mano MP-LP-002-2025 (Convenio No. 2215 de 2025).		$ 410.942.927,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	Sin adiciones en valor		$ 0,00
	Sin adiciones en valor		$ 0,00
Nombre contratista	EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.		
Fecha de Acta de inicio del contrato	28/02/2026		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA No. 001	21/07/2026 (hasta el 30/11/2026)	
	SUSPENSIÓN	N/A	
	REINICIO	N/A	
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 410.942.927,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**No reportada en los soportes del periodo**		
PÓLIZA No.	**No reportada en los soportes del periodo**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**No reportada en los soportes del periodo**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: Informe Mensual de Obra No. 5 (01 al 31/07/2026)	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**100%**
% EJECUTADO DE OBRA	**25%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JULIO DE 2026

Se realizó seguimiento al contrato durante el mes de julio de 2026 mediante correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, se requirieron documentos contractuales que están dentro de las cláusulas que son obligaciones específicas del ENTE TERRITORIAL

Se realiza seguimiento de este contrato con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ENTE TERRITORIAL:

“(…)24. Presentar al MINISTERIO - FONSECON, un informe final a la terminación del convenio, adjuntando entre otros documentos con la información que solicite el MINISTERIO - FONSECON: (i) Actas de recibo definitivo del proyecto. (ii) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. (iii) Balance Financiero del proyecto. (iv) Certificado suscrito por el representante legal o la autoridad competente, en donde conste la ejecución, así como los saldos disponibles de los recursos entregados por el MINISTERIO - FONSECON, en virtud del convenio. (…)”

RESUMEN CONVENIO:

El 27 de octubre de 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON y EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA., suscribieron el Contrato No. 2215-2025, por valor de $ 10.173.148.180,00.

El 29 de octubre de 2025, La coordinación Contable y Financiera del Ministerio del Interior expide el RP 54425.

El día 11 de noviembre de 2025, se aprueba póliza No. 320- 47- 994000034578 del contrato No. 2215-2025.

El día 11 de noviembre de 2025, se firma acta de inicio del contrato No. 2215-2025.

El 18 de noviembre de 2025 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (Se anexa acta de reunión)

El 13 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-004010-033916 Id: 650829, se designa a la Ingeniera Marleny Rivera Galeano como supervisora del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (se adjunta memorando)

El 14 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-003123-034085 Id: 651761, se designa al Ingeniero Faiver Rivera Montes como apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo N.º 2215-2025. (se adjunta memorando)

El día 30 de diciembre de 2025, el municipio de Pedraza dio apertura a Proceso No. LP-MP-002-2025.para la contratación de los estudios, diseños e Implantación cuyo objeto es: “ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA". por un valor a contratar de $ 9.762.134.244 proceso que, según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación.

La siguiente es la ruta del SECOP I en la que se encuentra publicado el proceso No. LP-MP-002-2025:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-244310&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5olBmbH2ncfOO5k_pxM1y6l1wM6cN5rJClU2D3XzCDwmM2W_DiiebvX-HpHcbD89-zSyFgIhxUm_6N9SlJW2nJPw2v4QlPGggk3eawFAreOWNp6YvHeevKRaVjXmVsGx666z5z9qxZmlVplmCutznGvozgHBP5WfO4DbpmJXc3EcX5T5a9x4GGPj7Fa20qS7siU2S_RhcZD7zobFFEUdkzcDGptBu9n59_uAAV_pdS5YWC6nYROdsYEg-7sHl0DKCsDyRQoRMaYQOHm9ACfM66Qms3IwP9vPs13066t9GVUwiae32jGlUyqzG4ZWZsDprdtlhlVIBDMpUJRfLK4jS5SJVLIo7ePs7BhPldH02oP8PvtTNdmZ5ZhHkea_67fs_TU_IDi-v0zh0Nf0T6A1i5lkpTyZsRNav1jM4GMuGLU4gaSdcLVUsc-3t_MpFAhX9KmOBzypvuf2UhlD6k3WTlZSLmey-beKQQlEOQGfBSBdXyd4uG1kV7vYD5JT9lho6U25TlgXqa8d344UFcBRucVRQmpDhCsT8JmFsuxAQFmZnHX6mtAFM1bn65kvOXn7RzHZnzvMi6slunEHFe0jzZjr-nI3QVpQ1e0He1mI5P1hGYPrQB5NFNc4yDAQdJnGOyY8yMwPYClaqjFd_NJF2xraMPzOP6fBrrCLJ-qYZoGdx6GMk4TG9h6DgX_8NHT-SgD68n4op61cO8mfSih39-Pv2YAVH-6X7dxFN-cg-2b5lkJoJ6XtBS9Qxwi6CpyAlpkALDqj6wXc6v7nVR1CfFJfDdKVHs3cFGs9JQ1m2IdN9Ij4Ur49jIEKy0hTR5Kdbs4iOfQsg_BsJXsgLYSYpMe-DCCL16sDFbWzqxxrZa1FbOQ1YhdJROhoLoE_jTtPy0uXOOfScS7cO9uZ6VEF-kFUxt_23Qo1KqlSQ8MLk3TI9YAYc0lnXVsLCaxkq2dS36_kh5

El día 12 de febrero de 2026, el municipio de Pedraza, dio apertura a Proceso No. MP-CM-001-2026, para la contratación de los Interventoría de estudios, diseños y Implementación cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA.". por un valor a contratar de $ 410.942.927 proceso que según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación.

La siguiente es la ruta del SECOP II en la que se encuentra publicado el proceso No. MP-CM-001-2026:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-15-14610950&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7uiCSh2W-HZnpOSD5ORiNFi_uhH2dI2ome-ycqtjDLwcmmm_uADfHIYytso6bFGakuh4aPUotgUlXPhhTPqPCS0S8nUaSBkStMfztuJ_LDqwNG1RdBaUvDRLrJJnI3gzuycr3BADDYCcGQH5M8WLRg5m3tLrL1jbfPjNIRpF8EzdxnEeIHRxM30PHhheu_6mp0UclfKEQ7t-TfnBKhENugEu9YOoWFW6uzSOzaKXs82CV8yHJf89tZCGEw8LaqYDO2jYVvhIYd8LuzI7P-NCaPyS-pep7J_a7VM5lyZGRxZKlsQUQQWJX3wNvtXuruqo4uOtxxJfdwk3YJGYo0G5GaRNUemYIlk139ruloO0R7HrDRXuwF0Sqa4LJfy3tn5lNxVJFaqN1qODXE8pOHTXorVJBiVKywih35j46eHAGI1u-uBFTr8w7eSP2HwSdGf2q95LJm5oH4JYFkEmaNDwr0aFpjCjlRYhdByOvOFgBDIJseAf3WO8O6wwy8v95wNZYt_0_Qi96QHx2vzxCMWfvJi5krGYN7Mfpgs9CMBDh921UXiWkxhnRdMua6psncHDurNUR-Lw4ffBxrYTn2Stnw6z80fL4o2k7ff6i9fcFb7oYQgc8li3eIzrGm4sGOuTj7bysFomYpgKdmLEDoy5yXOTX6rZBrUsMNvpS3q6VWK48H_5I-zI49gM_ncKOXES5wspkdzTNDVpeO6mXWPcV78dy0sVJSGfrY44kMgyCBkKfcEmCTdzzXgsFihv5_sBvl91qyUZWgpODmeD8zJQouGOfTZcBLbF9huVNEgiFNgPS12SkxxEqUNSxgFgMADUf1LaOe9r-PSD9qh4AiZXdqdCHiJneqIlvMO8X-4JGtB-ZouYtxbRbvicNHUnNujkYOWw3H5SsodD_w78EthdsEo-Dlz_6bvuRCy0PfIBjzrq7RD1y7lJ3arZwTuVjfTGSkIIA

El 16 de junio de 2026, se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2215 de 2025. Mediante el acta de recibo de entregables de estudios y diseños anexo 22 se deja constancia de la entrega realizada, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría. (se adjunta soporte)

Se adelantaron durante el mes de julio las siguientes actividades:

JULIO:

01/07/2026 – Oficio del contratista UT SEGUPRODI (SEGUPRODI S.A.S.) a la Interventoría EPEYCO INGENIERÍA S.A.S., por el cual solicita concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Llave en Mano No. MP-LP-002-2025 por cuatro (4) meses. Se sustenta en: postes con deterioro estructural que requieren intervención previa; redes eléctricas y de telecomunicaciones con ajustes técnicos para cumplir RETIE y RETILAP; tramos de ductería deteriorados o inexistentes; ocupación parcial del espacio público; afectación por la temporada de lluvias; y tiempos de fabricación, importación y nacionalización de los equipos especializados. (Se adjunta oficio)

01/07/2026 – Oficio de la Interventoría EPEYCO INGENIERÍA S.A.S. al Alcalde Municipal, con concepto técnico favorable a la prórroga (causas objetivas, técnicas, logísticas y climáticas, sin evidencia de negligencia atribuible al contratista) y solicitud de trámite. Precisa que la instalación definitiva, configuración, integración, pruebas funcionales y puesta en operación solo pueden ejecutarse con la totalidad de los equipos tecnológicos. (Se adjunta oficio)

01/07/2026 – Oficio del Alcalde Municipal de Pedraza a la supervisión del Ministerio solicitando la Primera Prórroga del convenio No. 2215-2025 por cuatro (4) meses, con certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y de REDAM del representante legal (expedidos el 01 y 02/07/2026) y RUT. (Se adjuntan oficio y certificados)

01/07/2026 – Correo electrónico de la Tesorería Municipal (5:21 p. m.) remitiendo a la supervisión la documentación exigible para el tercer desembolso del convenio.

02/07/2026 – Memorando radicado No. 2026-2-003122-037070 Id: 799623 (3:53 p. m.), remitido por correo electrónico a las 3:56 p. m. al Alcalde, a la Tesorería y a Planeación: solicitud de aclaración y soporte documental de la solicitud de desembolso asociada a un avance físico del 70%, por inconsistencias con el Informe Mensual de Obra No. 4 de la Interventoría (0% programado y 0% ejecutado). Se requirió: acta parcial de avance certificada por la Interventoría; informe de interventoría detallado con memorias técnicas, bitácoras y registros fotográficos georreferenciados; relación de personal; certificación por ítem (cantidades programadas, ejecutadas y porcentaje por etapa); metodología de medición del avance; justificación técnica de la diferencia; y matriz de seguimiento

actualizada con corte a 30 de junio de 2026. Se precisó que la comunicación no constituye aprobación del porcentaje reportado ni genera obligación de desembolso. (Se adjuntan memorando y correo)

10/07/2026 – Reunión de seguimiento contractual No. 1 en la Alcaldía Municipal de Pedraza (revisión del cronograma y definición de actividades iniciales) y oficio del contratista a la Interventoría con entrega de documentos técnicos, según Tablas 2 y 3 del Informe de Interventoría No. 5.

13/07/2026 – Relación de pagos de la Tesorería del Ministerio del Interior – FONSECON (compromisos 54425 y 5026): primer desembolso de $1.373.375.004,00 (orden de pago del 28/11/2025) y segundo desembolso de $3.112.983.343,00 (orden de pago del 02/03/2026); saldo por pagar del compromiso 5026 de $4.669.475.015,00. (Se adjunta soporte, anexo a la solicitud de prórroga)

17/07/2026 – Reunión de seguimiento No. 2 (revisión de entregables y del avance de implementación; observaciones técnicas) y oficio de la Interventoría al contratista con observaciones técnicas.

21/07/2026 – Suscripción de la Prórroga No. 001 al Contrato Llave en Mano No. MP-LP-002-2025 (Municipio – UT SEGUPRODI, con concepto favorable de la Interventoría), que amplía el plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 y obliga al contratista a ampliar las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; y de la Prórroga No. 001 al Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026 (EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.) hasta la misma fecha. (Se adjuntan documentos)

24/07/2026 – Reunión de seguimiento No. 3 (seguimiento técnico; revisión de la documentación presentada y de compromisos) y correo electrónico de la supervisión a la Interventoría (seguimiento al proyecto). En la misma fecha, radicado No. 2026-3-003122-021304 Id: 814233 del Subdirector de Proyectos a la Subdirección de Gestión Contractual, solicitando el trámite de la Primera Prórroga del convenio.

27/07/2026 – Certificación de BBVA Colombia sobre la cuenta de ahorros empresarial del convenio (activa; saldo de $88.525,10) y certificación del Alcalde sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses. (Se adjuntan certificaciones)

29/07/2026 – Memorando radicado No. 2026-3-003122-022234 Id: 818694 (alcance al memorando Id: 814233) del Subdirector de Proyectos a la Subdirección de Gestión Contractual, con los anexos: Anexo 17 (folios 1-15), solicitud de prórroga del Municipio (folios 16-20), certificados de antecedentes, oficio de aprobación de la Interventoría, solicitud del contratista, cronograma de implementación, Informe de Interventoría de junio de 2026 e informe financiero de junio de 2026. (Se adjunta memorando)

30/07/2026 – Certificación de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal sobre los rendimientos financieros de la cuenta del convenio entre noviembre de 2025 y junio de 2026, por $1.914.894,10. (Se adjunta certificación)

31/07/2026 – Reunión de seguimiento No. 4 (cierre del periodo mensual; consolidación del avance y acciones del siguiente periodo) y comunicación oficial de la Interventoría al Municipio sobre el estado de avance. En la misma fecha se suscribió la Primera Prórroga (Otrosí No. 01) al convenio No. 2215-2025, que amplía el plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 sin costos adicionales para el Ministerio. (Se adjunta otrosí)

Corte 31/07/2026 – Informe de Ejecución Mensual No. 5 del contratista UT SEGUPRODI, Informe Mensual de Interventoría No. 5 de EPEYCO INGENIERÍA S.A.S. e Informe Mensual de Obra No. 5 del Municipio (periodo 01 al 31 de julio de 2026), con registro fotográfico de canalizaciones y verificación de puntos e hincada de postes y planilla PILA de UT SEGUPRODI (periodo 2026-07). (Se adjuntan informes)

Resumen de actividades de julio:

Durante julio de 2026 la gestión del convenio se concentró en el trámite de la ampliación del plazo. El 1 de julio el contratista UT SEGUPRODI solicitó a la Interventoría concepto favorable para una prórroga de cuatro (4) meses, la Interventoría emitió concepto favorable y el Municipio radicó ante la supervisión

la solicitud de Primera Prórroga, con fundamento en el deterioro estructural de postes existentes, los ajustes de redes eléctricas y de telecomunicaciones para cumplir RETIE y RETILAP, la ductería adicional, la ocupación parcial del espacio público, la temporada de lluvias y los tiempos de fabricación, importación y nacionalización de los equipos. Mediante el memorando No. 2026-2-003122-037070 del 2 de julio, la supervisión requirió aclarar la diferencia entre el avance de 70% invocado para el tercer desembolso y el 0% del Informe de Obra No. 4, y exigió acta parcial de avance, certificación de cantidades por ítem, metodología y matriz de seguimiento con corte a 30 de junio. El 21 de julio se suscribieron las prórrogas de los contratos MP-LP-002-2025 y CM-MP-001-2026 hasta el 30 de noviembre; el 24 y el 29 de julio la Subdirección de Proyectos radicó la solicitud (con Anexo 17) ante la Subdirección de Gestión Contractual y el 31 de julio se suscribió el Otrosí No. 01 al convenio.

En el frente técnico, el contratista reportó en su Informe No. 5 la recepción, organización y almacenamiento de cámaras, equipos activos de comunicaciones, servidores, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, UPS, gabinetes y monitores; excavaciones manuales y mecánicas; canalizaciones eléctricas y de fibra óptica; construcción de cajas de paso; instalación de postes y gabinetes; tendido de fibra óptica monomodo; sistemas de puesta a tierra; adecuaciones civiles y logística de materiales. El avance de implementación del periodo fue de 20% y el avance global validado por la Interventoría de 25%, frente a 100% del cronograma inicial (desviación de 75 puntos porcentuales). Se realizaron cuatro reuniones de seguimiento (10, 17, 24 y 31 de julio) con revisión de cronograma, entregables del Anexo 24D y observaciones técnicas, y la Interventoría alertó sobre la necesidad de definir el espacio del Centro de Monitoreo y responder los permisos radicados, y de evaluar la ampliación de su propio plazo y garantías.

ESTADO FINANCIERO

El 20 de noviembre de 2025 mediante memorando No. 2025-3-003122-034549 Id: 654489, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión contractual la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No. 2215-2025. (Se adjunta memorando)

El 20 de noviembre de 2025 mediante memorando No. 2025-3-003122-034550 Id: 654499, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión financiera la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No.2215-2025.. (Se adjunta memorando y documentos del desembolso)

El 17 de febrero de 2026 mediante memorando No. 2026-3-003122-008733 Id: 708083, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión contractual la solicitud del segundo desembolso del convenio interadministrativo No. 2215-2025. (Se adjunta memorando)

El 17 de febrero de 2026 mediante memorando No. 2026-3-003122-008737 Id: 708091, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión financiera la solicitud del segundo desembolso del convenio interadministrativo No.2215-2025.. (Se adjunta memorando y documentos del desembolso)

Estado financiero del periodo – julio de 2026:

El 1 de julio de 2026 la Tesorería del Municipio de Pedraza remitió por correo electrónico la documentación para el tercer desembolso del convenio. El 2 de julio de 2026, mediante memorando No. 2026-2-003122-037070 Id: 799623 (remitido por correo electrónico a las 3:56 p. m.), la supervisión solicitó aclaración y soporte documental del avance invocado (70%) frente al registrado en el Informe Mensual de Obra No. 4 (0%), sin que dicha comunicación constituya aprobación del porcentaje ni obligación de desembolso. (Se adjuntan correo y memorando)

A 31 de julio de 2026 los desembolsos del Ministerio ascienden a $4.486.358.347,00 (primer desembolso de $1.373.375.004,00, pagado el 28/11/2025, y segundo desembolso de $3.112.983.343,00, pagado el 02/03/2026, según relación de pagos de Tesorería del 13/07/2026), equivalentes al 49,0% del aporte del Ministerio ($9.155.833.362,00). Los pagos del Municipio al contratista MP-LP-002-2025 suman $5.206.450.465,76 (actas de avance del 26 y 27/02/2026; sin anticipo), con saldo del contrato de $4.555.683.778,24. No se allegó informe financiero del mes de julio ni extracto bancario del periodo.

Para el presente informe de supervisión se anexan los siguientes documentos del periodo (julio de 2026):

- Informe de Ejecución Mensual No. 5 del contratista UT SEGUPRODI (01 al 31/07/2026)
- Informe Mensual de Interventoría No. 5 – EPEYCO INGENIERÍA S.A.S. (01 al 31/07/2026), con registro fotográfico
- Informe Mensual de Obra No. 5 del Municipio de Pedraza (01 al 31/07/2026)
- Solicitud de prórroga del contratista, concepto favorable de la Interventoría y oficio del Alcalde (01/07/2026), con certificados del representante legal y RUT
- Ofertas de proveedores (01/06/2026) y cronograma de actividades del convenio, soportes de los tiempos de suministro y de la reprogramación
- Prórroga No. 001 al Contrato MP-LP-002-2025 y Prórroga No. 001 al Contrato de Interventoría CM-MP-001-2026 (21/07/2026)
- Memorando No. 2026-2-003122-037070 Id: 799623 (02/07/2026) y correo electrónico de remisión
- Memorando No. 2026-3-003122-022234 Id: 818694 (29/07/2026) con Anexo 17 y anexos
- Primera Prórroga – Otrosí No. 01 al Convenio No. 2215-2025 (31/07/2026)
- Planilla PILA de UT SEGUPRODI (periodo 2026-07)

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante julio de 2026 el Convenio No. 2215 de 2025 registró avance en la fase de implementación del sistema CCTV – SIES. Con corte al 31 de julio de 2026 el contratista UT SEGUPRODI reportó un avance de implementación de 20% en el periodo (Informe de Ejecución Mensual No. 5) y la Interventoría EPEYCO INGENIERÍA S.A.S. validó un avance global acumulado de 25% (Informe Mensual de Interventoría No. 5), lectura consistente con el 5% acumulado a junio más el 20% del periodo. Frente al 100% programado en el cronograma inicial, con vencimiento el 31 de julio, la desviación es de 75 puntos porcentuales; el cronograma actualizado anexo a la prórroga proyecta avances acumulados de 30% (julio), 50% (agosto), 70% (septiembre), 90% (octubre) y 100% (noviembre de 2026).

El avance del periodo se soporta en actividades de infraestructura pasiva y suministro verificadas por la Interventoría: recepción, organización y almacenamiento de equipos tecnológicos; excavaciones manuales y mecánicas; canalizaciones para redes eléctricas y de fibra óptica (corte de pavimento, ductería, relleno y compactación); cajas de paso; cimentación, plomado, nivelación y fijación de postes; instalación de gabinetes; tendido de fibra óptica monomodo; sistemas de puesta a tierra; adecuaciones civiles; y transporte y protección de materiales. Ninguna actividad se reporta ejecutada al 100%, lo cual es consistente con el inicio de la etapa. El registro fotográfico de canalizaciones, verificación de puntos e hincada de postes y las cuatro reuniones de seguimiento (10, 17, 24 y 31 de julio) hacen parte de los soportes.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisor Contrato No. 2215-2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**FAIVER RIVERA MONTES** Apoyo a la supervisión Contrato No. 2215-2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

OBJETO:

"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION -CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGADO DE EMERGENCIAS Y EGURIDAD – SEIS – EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA- MAGDALENA

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO DE PEDRAZA

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

GESTIONANDO DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 5, elaborado por SUPERVISION DEL CONVENIO. en ejecución del Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026, cuyo objeto es **"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA"**.

Avance del contrato

Con corte al 31 de julio de 2026, correspondiente al Informe Mensual No. 5, el proyecto presenta un avance físico acumulado del veinticinco por ciento (25%), correspondiente a la etapa de ejecución, la revisión documental de los entregables presentados por el contratista, la emisión de observaciones técnicas, administrativas y legales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la planeación de las actividades necesarias para la futura etapa de implementación del sistema CCTV.

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Estudios y diseños programado	100%	100%	Cronograma aprobado
Estudios y diseños ejecutado	100%	100%	Verificación en campo y verificación de documentos
Implementación programada / ejecutada	100% / 20%	100% / 20%	Inicio de la etapa dado la aprobación del estudio
Avance global	25%	25%	Verificado
Avance financiero	$5.206.450.465,76	$5.206.450.465,76	De acuerdo a lo estipulado en el contrato

Plazo

Al 31 de julio de 2026 restan 0 días calendario para el 31 de julio de 2026, fecha de terminación pactada para el contrato de obra, por lo que el contratista realizó una solicitud de prórroga en tiempo para poder ejecutar toda la implementación del proyecto. La ejecución presenta un retraso del 75% por lo que aprueba la solicitud de prórroga. La interventoría con el fin de eliminar el riesgo de incumplimiento del plazo también solicitó ampliación en tiempo toda vez que el contrato vence en la misma fecha.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El contratista informa que a la fecha le han efectuado pagos por la ejecución del contrato y que no se pactó anticipo (total pagado: $5.206.450.465,76). La interventoría confirma este dato con el estado de pagos de la entidad. El saldo del contrato **MP-LP-002-2025** es de $4.555.683.788,24, sin modificaciones presupuestales reportadas.

GESTIONANDO DESARROLLO

JULIO:

Seguimiento técnico y actividades ejecutadas:

Durante el mes de julio de 2026, se realizó seguimiento al desarrollo del contrato, cuyo objeto contempla los estudios, diseños, modernización, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia CCTV del municipio de Pedraza, Magdalena. De acuerdo con las actividades reportadas por el contratista, los trabajos del periodo se concentraron en la continuidad de las obras civiles, la instalación de infraestructura y la recepción de equipos tecnológicos necesarios para la implementación del sistema. Las principales actividades ejecutadas fueron:

• Suministro y recepción de equipos: recepción, organización y almacenamiento de cámaras de videovigilancia, equipos de comunicaciones, servidores, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, UPS, gabinetes, monitores y demás componentes tecnológicos.

• Excavaciones: ejecución de excavaciones manuales y mecánicas para la instalación de las redes eléctricas y de comunicaciones.

• Canalizaciones eléctricas: instalación de ductería para proteger y distribuir las redes eléctricas y de fibra óptica, incluyendo actividades de corte de pavimento cuando fue necesario, relleno y compactación.

• Construcción de cajas de paso: ejecución de estructuras para facilitar la distribución y protección de las redes.

• Instalación de postes: trabajos de excavación, cimentación, nivelación, plomado y fijación de postes para el soporte de las cámaras.

• Instalación de gabinetes: montaje de gabinetes para alojar los equipos eléctricos y de comunicaciones.

• Tendido de fibra óptica: avance en la instalación de la red de fibra óptica monomodo para interconectar los puntos de videovigilancia con el Centro de Monitoreo.

• Sistemas de puesta a tierra: instalación de los sistemas de protección eléctrica en los puntos definidos en los diseños.

• Adecuaciones civiles: obras menores y preparación de las áreas requeridas para la instalación de los componentes.

• Transporte y almacenamiento de materiales: distribución de insumos hacia los frentes de trabajo y adopción de medidas para proteger los equipos recibidos.

Porcentajes de ejecución:

Al cierre del 31 de julio de 2026, el informe presenta el siguiente estado de avance:

Componente	Avance programado	Avance ejecutado
Estudios y diseños	100 %	100 %
Implementación u obra	100 %	20 %

La etapa de estudios y diseños se encontraba culminada, con un avance del 100 %. En cambio, la etapa de implementación registraba un avance acumulado del 20 %, frente al 100 % previsto para el cierre de julio.

GESTIONANDO DESARROLLO

EVIDENCIA



GESTIONANDO DESARROLLO



GESTIONANDO DESARROLLO



GESTIONANDO DESARROLLO

CONCLUSIONES

1. Estado contractual. Al 31/07/2026 el contrato **MP-LP-002-2025** se encuentra en ejecución de la etapa de implementación (afirmación del contratista, coincidente con lo verificado por interventoría en el sitio).
2. Actividades ejecutadas. El contratista reporta once actividades técnicas (A - K). Ninguna aparece como ejecutada al 100% lo que es claro dado que apenas es el inicio de esta etapa y cada una de las actividades fueron verificada en los soportes disponibles.
3. Actividades verificadas. Recepción de Equipos Tecnológicos, Excavaciones, Construcción de Cajas de Paso, Detalle del tendido de fibra óptica, Instalación de Postes, Instalación de Gabinetes, Sistemas de Puesta a Tierra, Transporte y Distribución de Materiales, Almacenamiento y Protección de Equipos.
4. Entregables. Presentados: Actas, Correos electrónicos y enlace a drive. Revisados: Documentos y soportes dispuestos en el drive. Aprobados: se verificaron y se aprueban los soportes.
5. Cumplimiento. Las obligaciones del contratista en el período se encuentran parcialmente acreditadas; el avance implementación (25%) está por debajo del programado (100%).
6. Avance global. Se establece a partir de la documentación suministrada.
7. Observaciones y acciones. La interventoría formula las observaciones y requerimientos del numeral 11 y deja constancia de los asuntos que se informan a la entidad en el numeral 9.

DIANA JUDITH OLAYA OSORIO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR(A)

GESTIONANDO DESARROLLO

Municipio de
PEDRAZA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 891.780.048-1
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OBJETO:

"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION -CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGADO DE EMERGENCIAS Y EGURIDAD – SEIS – EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA-MAGDALENA

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 4

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026

MUNICIPIO DE PEDRAZA

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

GESTIONANDO DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 5, elaborado por SUPERVISION DEL CONVENIO. en ejecución del Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026, cuyo objeto es **"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA"**.

Avance del contrato

Con corte al 30 de junio de 2026, correspondiente al Informe Mensual No. 4, el proyecto presenta un avance físico acumulado del cinco por ciento (5%), correspondiente al inicio de la ejecución, la revisión documental de los entregables presentados, la emisión de observaciones técnicas, administrativas y legales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la planeación de las actividades necesarias para la futura etapa de implementación del sistema CCTV.

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Estudios y diseños programado	100%	100%	Cronograma aprobado
Estudios y diseños ejecutado	100%	100%	Verificación en campo y verificación de documentos
Implementación programada / ejecutada	70% / 5%	70% / 5%	Inicio de la etapa dado la aprobación del estudio

GESTIONANDO DESARROLLO

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Avance global	5%	5%	Verificado
Avance financiero	$5.206.450.465,76	$5.206.450.465,76	De acuerdo a lo estipulado en el contrato

Plazo

Al 30 de junio de 2026 restan 31 días calendario para el 31 de julio de 2026, fecha de terminación pactada para el contrato de obra. La implementación, que representa aproximadamente el 99,06% del valor del contrato ($9.762.134.244), ha iniciado. La interventoría alerta a la entidad sobre el riesgo de cumplimiento del plazo y advierte que el plazo del contrato de interventoría vence en la misma fecha

INFORMACIÓN FINANCIERA

a la fecha le han efectuado pagos por la ejecución del contrato y que no se pactó anticipo (total pagado: $5.206.450.465,76).

JUNIO:

El 16 de junio de 2026, se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2215 de 2025. Mediante el acta de recibo de entregables de estudios y diseños anexo 22 se deja constancia de la entrega realizada, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría. (se adjunta soporte) A continuación, se mencionan cada uno de los entregables:

GESTIONANDO DESARR

1. ACTA DE VISITA SUSCRITA CON LA ENTIDAD TERRITORIAL.

2. ALCANCES Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICA, QUE INCLUYA CANTIDADES DE OBRA DE LA ADECUACIÓN FÍSICA CENTRO DE MONITOREO, OBRAS CIVILES EN CALLE, CAI´S, NODOS, PUNTOS DE VISUALIZACIÓN DE INCLUIR MEMORIAS DE CÁLCULO.

3. CALCULO DE CARGA TÉRMICA CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO TÉCNICO EXISTENTES Y PROPUESTOS, CON EL FIN DE DIMENSIONAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AIRE CONDICIONADO A INSTALAR EN EL SITIO.

4. LEVANTAMIENTO DE CARGAS ELÉCTRICAS EXISTENTES

5. DISEÑO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE MONITOREO, NODOS Y CAIS PROYECTADOS

6. DISEÑOS EN 2D Y 3D DEL CENTRO DE MONITOREO, CAI´S, NODOS, PUNTOS DE VISUALIZACIÓN

7. DETALLE DEL TENDIDO DE LA FIBRA (AÉREA Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA) CON SU RESPECTIVO TRAZADO Y LEVANTAMIENTO DE CARTERA DE POSTES A USAR PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA.

8. REALIZACIÓN DEL SITE SURVEY DEL PROYECTO. ESQUEMA Y FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DETALLE

9. FACTIBILIDAD INICIAL DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, TENIENDO EN CUENTA LAS RUTAS DEL DISEÑO

10. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO.

11. ESTUDIOS DE INTERFERENCIA PARA LOS ENLACES INALÁMBRICOS NECESARIOS.

12. TOPOLOGÍA DE LA RED.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN EL CUAL INCLUYE EL DISEÑO DETALLADO CON SUS COMPONENTES PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN

JUNIO:

Durante el periodo reportado, se alcanzó un hito crítico en la ejecución del objeto contractual mediante la formalización de la entrega de la fase de consultoría. El día 16 de junio de 2026, en las instalaciones de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, se llevó a cabo la sesión de entrega y recibo formal de la totalidad de los productos técnicos derivados de los estudios y diseños del convenio en mención.

Este avance representa la consolidación técnica del proyecto, toda vez que los productos entregados fueron verificados y recibidos a entera satisfacción por parte del Municipio y el equipo de profesionales especialistas. Es importante destacar que cada entregable contó con la debida

GESTIONANDO DESARROLLO

revisión, verificación y aprobación de la Interventoría, garantizando el cumplimiento de los estándares normativos y técnicos exigidos para sistemas de videovigilancia y seguridad ciudadana.

Como soporte documental de este hito, se adjunta el Acta de Recibo de Entregables (Anexo 22), la cual certifica la entrega física y digital de los siguientes componentes estratégicos:

Resumen de Componentes Técnicos Recibidos:

Infraestructura Operativa: Diseños arquitectónicos (2D/3D), memorias de cálculo, levantamiento de cargas eléctricas y dimensionamiento de sistemas de climatización (carga térmica) para Centros de Monitoreo, CAI y nodos.

• Conectividad y Redes: Topología detallada de la red, diseño de fibra óptica (aérea y subterránea), cartera de postes, estudios de interferencia para enlaces inalámbricos y realización del Site Survey.

• Viabilidad Jurídica y Financiera: Factibilidad de permisos para rutas de diseño y presupuesto detallado del proyecto conforme a los alcances definidos.

• Especificaciones Técnicas: Documentación detallada de cada componente de la solución integral de seguridad. Este cumplimiento permite dar continuidad a las siguientes etapas del convenio, asegurando que la futura implementación cuente con una base técnica sólida y validada por todas las partes intervinientes (Ministerio, Municipio e Interventoría).



DIANA JUDITH OLAYA OSORIO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR(A)

GESTIONANDO DESARROLLO

OBJETO:

"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION -CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGADO DE EMERGENCIAS Y EGURIDAD – SEIS – EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA-MAGDALENA

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 3

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026

MUNICIPIO DE PEDRAZA

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

GESTIONANDO DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 5, elaborado por SUPERVISION DEL CONVENIO. en ejecución del Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026, cuyo objeto es **"INFORME TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA"**.

Avance del contrato

Con corte al 31 de mayo de 2026, correspondiente al Informe Mensual No. 3, el avance del contrato se presenta en la Tabla 7. El avance se mide por estudios y diseños aprobados e implementación ejecutada y recibida; las actividades de revisión, observación y verificación de la interventoría no constituyen avance del contrato. Ponderado por el valor de cada etapa (estudios y diseños 0,94%; implementación 99,06%), el avance global, aun aceptando el 100% reportado en estudios y diseños, sería como máximo de 0,94%.

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Estudios y diseños programado	100%	100%	Cronograma de línea base
Estudios y diseños ejecutado	100%	No validado 75% reconocido	Productos sin entrega formal ni aprobación al 31/05/2026
Implementación programada / ejecutada	0% / 0%	0% / 0%	Sin trabajos de campo
Avance global ponderado	100%	Máximo 0,94% 0,75% reconocido. Espera de la entrega reprogramada	Pesos: 0,94% / 99,06%
Pagos efectuados	$0	$0	De acuerdo a lo soportado por el contratista

GESTIONANDO DESARROLLO

Plazo

Al 31 de mayo de 2026 restan 61 días calendario para el 31 de julio de 2026, fecha de terminación pactada para el contrato llave en mano. A esa fecha había transcurrido cerca del 60,6% del plazo (94 de 155 días desde el acta de inicio del 27 de febrero) con avance de implementación del 0%. La

implementación, que representa aproximadamente el 99,06% del valor del contrato ($9.588.986.064), no había iniciado. La interventoría alerta a la entidad sobre el riesgo de

cumplimiento del plazo y advierte que el plazo del contrato de interventoría vence en la misma fecha.

. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se informa que, al 31 de mayo de 2026, no se han efectuado pagos por la ejecución del contrato y que no se pactó anticipo (total pagado: $0). La interventoría confirmó este dato con el estado de pagos de la entidad. El saldo del contrato MS-043-2026 es de $9.588.986.064 (100% del valor), sin modificaciones presupuestales reportadas. Del valor del contrato, $90.172.223 (0,94%) corresponde a estudios y diseños y $9.498.813.841 (99,06%) a la implementación.

Se deja constancia de que, conforme a la forma de pago reportada, los pagos al contratista proceden por cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción de la interventoría, soportadas en actas de avance, y que el último pago no puede ser inferior al 5% del valor total del contrato.

MAYO

Durante el mes de mayo de 2026, las actividades del convenio se enfilaron en la culminación y revisión de la etapa de Estudios y Diseños, así como en la preparación logística para dar inicio a la fase de implementación. En el componente técnico, la interventoría y el contratista (Sebuprodis) completaron el cargue de los entregables en el repositorio compartido (Drive), incluyendo planos, presupuestos detallados, APUs, obras civiles, eléctricas y renders. El equipo técnico del Ministerio del Interior socializó las observaciones de forma para proceder con la impresión definitiva organizada en carpetas de máximo 200 folios y planos firmados, requisito previo para la entrega oficial en Bogotá, la firma del Anexo 22 y el arranque formal de las obras. Asimismo, se programó una visita técnica al municipio para inspeccionar las condiciones del Centro de Comando y Control (CCM) y articular acciones con el Grupo de Telemática de la Policía Nacional.

En materia de gestión administrativa, control y seguimiento contractual, se requirió a la Alcaldía de Pedraza ponerse al día con el cargue de la totalidad de los informes de supervisión pendientes

GESTIONANDO DESARROLLO

en la plataforma SECOP II, atendiendo los requerimientos formulados por los organismos de control. Adicionalmente, durante las mesas de trabajo se abordó la adquisición anticipada de equipos tecnológicos (cámaras especializadas y componentes de seguridad) realizada por el contratista para mitigar tiempos de importación y almacenamiento temporal en una bodega en Barranquilla. Sobre este punto, se acordó realizar la verificación en campo durante la visita técnica y formalizar la justificación y ubicación del inventario mediante la suscripción del acta correspondiente entre todas las partes.

La estricta revisión y consolidación de la etapa de Estudios y Diseños garantiza que la infraestructura del SIES se ejecute sobre parámetros técnicos sólidos, evitando sobrecostos y ajustándose a la normatividad institucional exigida por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Por su parte, la actualización de los informes de supervisión en SECOP II y la formalización en acta del almacenamiento temporal de los equipos garantizan la transparencia administrativa y el cumplimiento de las exigencias de los entes de control. Finalmente, estas acciones coordinadas permiten mitigar los riesgos de desabastecimiento en la cadena de suministro global y aseguran una transición fluida hacia la suscripción del Anexo 22 e inicio de las obras civiles en Pedraza

DIANA JUDITH OLAYA OSORIO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR(A)

GESTIONANDO DESARROLLO

CONVENIO No. 2215 DE 2025

INFORME FINANCIERO DE JULIO DE 2026
MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA
NIT. 891.780.048-1

PROYECTO (S) **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA**

CUENTA (AHORROS) No.: 00130972000200004224 **DEL BANCO:** BBVA

VALOR CONVENIO **10.173.148.180,00** **CONVENIO No.** 2215 DE 2025

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR 9.155.833.362,00
VALOR APORTE MUNICIPIO 1.017.314.818,00

APORTANTE	**No. GIRO**	**FECHA DE GIRO**	**MINISTERIO**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTER	GIRO 1	28/11/2026	1.373.375.004,00
	GIRO 2	2/03/2026	3.112.983.343,00
	GIRO 3		
	GIRO 4		
		TOTAL GIRADO	**4.486.358.347,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA AHORROS No..: 00130972000200004224

VALORES CONTRATADOS: **10.173.148.180,00**

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
MP-LP-002-2025	UNION TEMPORAL SEGUPRODI	ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISON-CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SEIS - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA.	9.762.134.244,00		9.762.134.244,00
CM-MP-001-2026	EPEYCO INGENIERIA S.A.S (EPEYCO)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION -CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SEIS - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA.	410.942.927,00		410.942.927,00
		TOTAL CONTRATADO	**10.173.077.171,00**		**10.173.077.171,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
MP-LP-002-2025	Dotacion/Instalacion de cámaras de seguridad y vigilancia	2602064		26/02/2026	-	1.017.314.818,00	890.150.465,75
MP-LP-002-2025	Dotacion/Instalacion de cámaras de seguridad y vigilancia	2602064		27/02/2026	4.932.914.285,72	-	4.316.300.000
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**4.932.914.285,72**	**1.017.314.818,00**	**5.206.450.465,75**

RENDIMIENTO FIANCIERO GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL CONVENO	
FECHA REDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/07/2026	1,00
TOTAL (3)	**1,00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No.		
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)		

SALDO INICIAL	**$ 88.525,10**
TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	-
TOTAL PAGOS REALIZDOS (2)	-
COSTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
DEVOLUCION EMBARGO	-
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	1,00
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	-
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	**1,00**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**88.526,10**

(INFORME FINAL)

OBSERVACIONES

FIRMA

FAIZULY IGLESIAS MUÑOZ
SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA

Municipio de
PEDRAZA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 891.780.048-1
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros **No.001309720200004224** de BBVA, correspondiente a Julio de 2026 fueron por el valor de **UN PESO M.L ($1,00)**

La presente certificación se expide en Pedraza - Magdalena, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2026.

_____
FAIZULY IGLESIA MUÑOZ
Secretario de Hacienda y Tesorería

SRA
MUNICIPIO DE PEDRAZA .
FAIZULY VANESSA IGLESIAS MUÑOZ .
CLL 2 # 6-40 .
PEDRAZA MAGDALENA- COLOMBIA

1158409 857647 Oficina: 0972

BBVA
Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL

Desde el 13 de abril de 2026, las transferencias interbancarias mediante ACH tendrán un costo de $8.350 + IVA. Las que hagas por Bre-B seguirán siendo gratis

Información de la oficina

CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA
DIRECCIÓN: CARRERA 53 CALLE 99
TELÉFONO: 0

PERÍODO DESDE: 01-07-2026 HASTA: 31-07-2026

Información de la cuenta

Número de cuenta	001309720200004224
Fecha de corte	31-07-2026
Pagos de intereses desde	0.00
Saldo promedio mensual	88,525.10

Resumen de movimientos	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		88,525.10	- IVA	0.00
+ ABONOS		0.00	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	1.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS		0.00	SALDO FINAL	88,526.10

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
	31-07-2026	31-07-2026	ABONO POR INTERESES DE CUENTA		1.00	88,526.10

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: revisoriafiscalgrupoBBVA@co.ey.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafín. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

CONTRATO LLAVE EN MANO No. MP-LP-002-2025

OBJETO:

ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA

INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 5

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026

UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI

NIT. 902.032.684-7

Rep. Legal CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ

MUNICIPIO DE PEDRAZA

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

CONTENIDO

INTRODUCCION 3
1. LOCALIZACION DEL PROYECTO 5
2. ALCANCES Y CARACTERISITICAS TECNICAS DEL PROYECTO 8
3. OBJETIVOS 12
3.1. Objetivo General 12
3.2. Objetivos Específicos 12
4. ASPECTOS CONTRACTUALES 13
4.1. Información General Del Contrato llave en mano MP-LP-002-2025 13
5. ASPECTOS ADMNISTRATIVOS 16
5.1. ESTADO DE LAS GARANTIAS 18
5.2. Componente Ambiental 19
5.3. Programa Gestión Social 19
6. ASPECTOS FINANCIEROS 21
7. ASPECTOS TECNICOS 22
7.1. Actividades Programadas 22
7.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS 22
7.3. ACTIVIDADES PROYECTADAS 25

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al informe de ejecución mensual No 5 del CONTRATO LLAVE EN MANO No. No. MP-LP-002-2025, tiene como finalidad presentar el estado de avance de las actividades desarrolladas por **UT SEGUPRODI**, en ejecución del proyecto de implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES –, mediante la modernización, implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el municipio de Pedraza, Magdalena**.**

El presente informe comprende el período de ejecución entre el 1 y el 31 de julio de 2026, y tiene como propósito presentar a la entidad contratante y a la interventoría el estado de las actividades programadas y ejecutadas durante el período, así como los principales aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales y ambientales relacionados con el desarrollo del proyecto. De igual manera, se documentan los avances alcanzados en la etapa de implementación, incluyendo las actividades de suministro y recepción de equipos tecnológicos, ejecución de obras civiles e instalación de la infraestructura requerida para el despliegue del sistema de videovigilancia.

Este informe da continuidad al Informe de Ejecución Mensual No. 4, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, el cual registró un avance acumulado del 100,00% en la etapa de estudios y diseños, equivalente al porcentaje programado para dicha fase, y un avance acumulado del 5,00% en la etapa de implementación.

Durante el período objeto de reporte, la ejecución contractual se concentró en la continuidad de las actividades de implementación del sistema, particularmente en el suministro y recepción de equipos tecnológicos, la ejecución de obras civiles y de infraestructura, y la preparación de los diferentes frentes de trabajo para el posterior despliegue de los componentes tecnológicos.

Entre las actividades desarrolladas se destacan las excavaciones, construcción de canalizaciones eléctricas y de comunicaciones, instalación de postes, construcción de cajas de paso, tendido de fibra óptica, instalación de gabinetes, implementación de sistemas de puesta a tierra y ejecución de adecuaciones civiles. Estas labores fueron complementadas con actividades logísticas de transporte y distribución de materiales, así como con la organización, almacenamiento y protección de los equipos recibidos, con el propósito de garantizar su conservación y disponibilidad para las siguientes fases de instalación y puesta en funcionamiento del sistema CCTV.

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

Pedraza es un municipio colombiano ubicado en el departamento del Magdalena, en la región Caribe, en la margen del río Magdalena. Su localización geográfica aproximada es 10.187771° de latitud y -74.917452° de longitud.

Situado en la depresión del Río Grande de la Magdalena, fue fundado el 13 de marzo de 1826; cada año, durante el mes de marzo, se celebran las Fiestas Patronales en honor al municipio. Fue elevado definitivamente a la categoría de municipio en 1989 mediante la Ordenanza No. 40 del 16 de junio de 1989. Limita por el norte con el municipio de Salamina, al oriente con Cerro de San Antonio, al sur con El Piñón y al occidente con el departamento del Atlántico, con el río Magdalena de por medio.

Cuenta con una abundante red fluvial, representada por las ciénagas Salaminera, Jaraba, Capo y Playa Afuera; los arroyos Calzón Blanco, Cardón y Lomita, entre otros; y las quebradas Corozal y El Jordán. Sus principales actividades económicas son la ganadería y la agricultura, siendo la yuca y el maíz los cultivos de mayor producción. El municipio comprende los corregimientos de San Fernando, Barroblanco, Jaraba, Santa Rosa y Gavilán



El proyecto se desarrollará en el casco urbano del municipio. Se instalarán cámaras en 40 puntos (P01–P40) y 3 puntos de lectura de placas (LPR 1–LPR 3), cuya ubicación definitiva será confirmada con los estudios y diseños.

Tabla 1. Puntos de cámara y puntos LPR

PUNTO	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
P01	SIN NOMECLATURA - ENTRADA A PEDRAZA POR CARRERA 12	10.19154729	-74.91211463
P02	CARRERA 12 CALLE 8	10.19108168	-74.9130011
P03	CARRERA 13 CALLE 5	10.19155026	-74.91454639
P04	SALIDA CERRO SAN ANTONIO	10.19279068	-74.91389293
P05	SIN NOMECLATURA - SALIDA A CHENGUE	10.1922726	-74.91096999
P06	CARRERA 12 CALLE 7	10.19077843	-74.91398178
P07	CARRERA 4 CALLE 3	10.18714855	-74.91702575
P08	CARRERA 11 CALLE 6	10.18915225	-74.91412796

P09	CARRERA 11 CALLE 6A	10.19034284	-74.91357878
P10	CARRERA 11 CALLE 7	10.18983301	-74.91398178
P11	CARRERA 10 CALLE 5	10.189625	-74.914861
P12	CARRERA 12 CALLE 5	10.19053127	-74.9149856
P13	CARRERA 12 CALLE 3	10.19104439	-74.9159693
P14	CARRERA 13 CALLE 3	10.191318	-74.915655
P15	CARRERA 7 CALLE 3	10.18842297	-74.91669517
P16	CARRERA 6 CALLE 1	10.188333	-74.91785
P17	CARRERA 6 - PARQUE PRINCIPAL	10.188146	-74.917609
P18	CARRERA 6 CALLE 3	10.187904	-74.916759
P19	SIN NOMENCLATURA - PUERTO DE EMBARQUE - EDS	10.187848	-74.918112
P20	CARRERA 5 CALLE 1	10.187865	-74.917942
P21	CRA 5 #4 - SUPER GIROS	10.18735512	-74.91609067
P22	CARRERA 3 CALLE 3	10.18665653	-74.91714578
P23	CARRERA 5 CALLE 2	10.18770788	-74.91745055
P24	CARRERA 2 CALLE 1	10.1862744	-74.91832897
P25	CARRERA 2 CALLE 4	10.18605331	-74.91682358
P26	CARRERA 1A CALLE 5	10.18529466	-74.91613794
P27	CARRERA 5 CALLE 3	10.18760295	-74.91687186
P28	CARRERA 4 CALLE 4	10.18707595	-74.91657615
P29	CARRERA 7 CALLE 7	10.18766069	-74.91595455

P30	SALIDA BAHIA HONDA	10.18485907	-74.91540838
P31	CARRERA 7 CALLE 2	10.188487	-74.917263
P32	CARRERA 4 CALLE 1	10.18738284	-74.91806947
P33	CARRERA 10 CALLE 4	10.18983367	-74.91564877
P34	CARRERA 8 CALLE 4	10.1887226	-74.91594482
P35	CARRERA 10 CALLE 2	10.19002374	-74.91679106
P36	CARRERA 3 CALLE 5	10.1863041	-74.91578557
P37	CARRERA 8 CALLE 5	10.18852527	-74.91508551
P38	CARRERA 9 CALLE 3	10.18935156	-74.91644841
P39	CARRERA 6 CALLE 5	10.18781051	-74.91538692
P40	CARRERA 2 CALLE 2	10.18638132	-74.91785791
LPR 1	SALIDA CERRO SAN ANTONIO	10.19156	-74.914484
LPR 2	SALIDA A CHENGUE	10.192388	-74.910847
LPR 3	SALIDA BAHIA HONDA	10.184643	-74.915377

2. ALCANCES Y CARACTERISITICAS TECNICAS DEL PROYECTO

El alcance del contrato comprende el desarrollo de los estudios y diseños y la implementación del sistema, de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MS-LP-002-2025, los cuales hacen parte integral del contrato. Las cantidades

previstas son las relacionadas en la Tabla 2, conforme al contrato MP-LP-002-2025;

los estudios y diseños aprobados definirán las cantidades finales de la obra.

Tabla 2. Cantidades del alcance contractual

ITEM	DECRIPCION	CANTIDAD INICIAL
EQUIPOS		
1	CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 2.	30
2	CÁMARA TIPO PTZ + ACCESORIO PANORÁMICO MULTISENSOR	10
3	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	80
4	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	24.000
5	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	4
6	SWITCH TIPO 1	30
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	1
8	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	6
9	MONITOR OPERADOR CCTV	4
10	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	2
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	2
12	UPS 1.5KVA	40
13	SERVIDOR DE ARCHIVOS	1

14	SERVIDOR	1
15	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	120
16	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	1
17	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	1
18	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	1
19	AIRE ACONDICIONADO REFRIGERACIÓN VARIABLE SPLIT 36000 BTU	1
20	PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA	1
21	UPS 10 KVA TRIFASICA	1
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA		
22	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	40
23	GABINETES DE POSTE/FACHADA	40
24	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	40
25	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	40
26	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	8
27	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	8
28	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	8

29	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 1	44
30	MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO	2
31	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO	1
32	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	1
33	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	1
34	LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO	1
EQUIPOS LPR		
35	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	6
36	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
37	SWITCH TIPO 1	3
38	UPS 1.5 KVA	3
39	GABINETE	3
40	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	3
41	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	6
OBRA CIVILES Y ELECTRICAS		

42	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	1
43	SISTEMA DE APERTURA	1
44	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	1
45	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	44

Las cantidades indicadas corresponden a las establecidas en el contrato. Las cantidades definitivas serán determinadas con los estudios y diseños, sujetas a la aprobación de la interventoría.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar un sistema integral de circuito cerrado de televisión (CCTV) en el Municipio de PEDRAZA, departamento de MAGDALENA, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana y promover la convivencia pacífica entre los habitantes y visitantes.

3.2. Objetivos Específicos

• Realizar la implementación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema CCTV en los puntos estratégicos definidos en los estudios y diseños.

• Suministrar e instalar equipos de videovigilancia de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

• Implementar la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar la transmisión de información entre los puntos de videovigilancia y el Centro de Monitoreo.

• Ejecutar las obras civiles y eléctricas necesarias para la instalación y funcionamiento de los equipos.

• Implementar los sistemas de respaldo eléctrico y puesta a tierra requeridos para garantizar la continuidad y seguridad de la operación.

• Realizar la instalación, configuración e integración de los diferentes componentes que conforman el sistema CCTV.

• Garantizar que los equipos, materiales y elementos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños aprobados.

• Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma contractual y las obligaciones establecidas para el proyecto.

• Contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – del municipio de Pedraza.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1. Información General Del Contrato llave en mano MP-LP-002-2025

Tabla 3. Información General

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA
CONTRATO No.	MP-LP-002-2025
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.
VALOR INICIAL	NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE
VALOR ADICION	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.762.134.244) MCTE
PLAZO INICIAL	hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	19 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de julio de 2026
PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y REINICIOS	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL	31 DE JULIO DE 2026
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 90. 172.223
VALOR INICIAL DE IMPLEMENTACION	$ 9.671.962.021
VALOR FINAL DE IMPLEMENTACION	$ 9.671.962.021
VALOR DEL ANTICIPO	No se pactó anticipo. Conforme a la Cláusula 6 del contrato, la entidad no entregará anticipo, de acuerdo con comunicación del contratista renunciando a ello.
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
% EJECUTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	100%
% EJECUTADO DE OBRA	20%

De acuerdo con la información consignada en la tabla, la etapa de estudios y diseños culminó el periodo anterior habiendo alcanzado el 100 %, programado para dicha etapa.

Por su parte, la etapa de implementación registra un avance acumulado reportado del 20%, frente a un avance programado del 100% al cierre del período. Este avance se relaciona con las actividades preliminares de implementación, la adquisición y recepción parcial de equipos y materiales, así como el inicio de actividades de obra civil, de acuerdo con los soportes que son parte integral del presente informe.

5. ASPECTOS ADMNISTRATIVOS

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la Unión Temporal SEGUPRODI dio continuidad a las gestiones administrativas asociadas al desarrollo y seguimiento del Contrato Llave en Mano MP-LP-002-2025, en articulación con la entidad contratante, la interventoría y los demás actores vinculados a la ejecución del proyecto.

En el marco de las obligaciones generales establecidas en las cláusulas 8, 9, 10 y 11 del contrato, se adelantaron actividades de coordinación, seguimiento y comunicación relacionadas con el desarrollo de las obligaciones contractuales, la programación de

actividades, la gestión de suministros y la articulación de los diferentes frentes de trabajo.

De igual manera, se realizó seguimiento a los trámites y asuntos administrativos radicados ante el municipio durante el período anterior, así como a las gestiones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

Durante el período reportado, la Unión Temporal SEGUPRODI continuó desarrollando las actividades contempladas en el cronograma contractual, concentrando sus esfuerzos en la recepción de equipos tecnológicos, la coordinación logística con proveedores nacionales e internacionales y la preparación de las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades de instalación del sistema CCTV.

Como parte de la gestión administrativa y logística del proyecto, se efectuó seguimiento a los procesos de fabricación, despacho y suministro de los equipos especializados, tomando como referencia las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y los estudios y diseños aprobados.

Asimismo, se desarrollaron actividades de coordinación con la interventoría y la supervisión del convenio, orientadas al seguimiento del estado de las adquisiciones, la programación de entrega de suministros, la disponibilidad de materiales y la organización de las actividades constructivas previstas para los siguientes períodos.

Al cierre del período, el avance físico acumulado reportado para la etapa de implementación corresponde al veinte (20,00%), de acuerdo con los registros de avance presentados en el presente informe.

En el marco del seguimiento a los procesos de adquisición, se identificó que algunos equipos especializados, entre ellos servidores, unidades de almacenamiento y memorias SD industriales, presentaban tiempos de fabricación y despacho superiores a los inicialmente previstos por parte de determinados fabricantes internacionales. Esta situación requirió mantener un seguimiento permanente a las órdenes de compra y a los compromisos de entrega establecidos con los diferentes proveedores, así como realizar ajustes en la programación logística de los componentes pendientes de recepción, con el propósito de articular su disponibilidad con las actividades de implementación previstas para las siguientes etapas del proyecto.

Las garantías constituidas se mantienen vigentes en los términos relacionados en el numeral 5.1.

5.1. ESTADO DE LAS GARANTIAS

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

Póliza No. SGPL-245008686-1 (ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.), Póliza de seguro de cumplimento estatal: tabla 4:

Tabla 4. Pólizas de garantías

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	09/02/2026	31/01/2027	$ 1.952.426.848,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	31/07/2027	$ 1.952.426.848,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/07/2027	30/09/2029	$ 1.952.426.848,80
Calidad del servicio	31/07/2026	31/07/2027	$ 976.213.424,40

5.2. Componente Ambiental

Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026, con la continuidad de las actividades de obra civil (excavación, hincado de postes y canalización para redes), se generaron residuos de excavación (material sobrante de excavación) y residuos ordinarios propios de las actividades de instalación. Dichos residuos fueron manejados conforme a las obligaciones de gestión ambiental previstas en el numeral 12 de la Cláusula 9 del contrato, y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, en particular el Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente) en lo relativo al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), y la Resolución 2184 de 2019 en lo referente a la separación en la fuente y disposición de residuos ordinarios y reciclables.

El material producto de la excavación fue dispuesto temporalmente en el frente de obra en condiciones que evitan su dispersión y afectación a la movilidad peatonal y vehicular, para su posterior retiro y disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, reutilización dentro del mismo frente de obra cuando las condiciones técnicas lo permitan. Los residuos ordinarios generados por el personal fueron recogidos y entregados a la empresa de servicios públicos del municipio de Salamina, Magdalena, para su manejo correspondiente.

5.3. Programa Gestión Social

A. **Información y participación a comunidades y autoridades**: Las actividades realizadas durante este periodo estuvieron orientadas a mantener comunicación permanente con la Administración Municipal, la Interventoría y

los diferentes actores involucrados en el desarrollo del contrato, socializando el avance de las actividades y atendiendo oportunamente las observaciones formuladas por la comunidad. Dentro de las actividades desarrolladas se destacan: Socialización de las actividades programadas en los diferentes sectores intervenidos. Atención de inquietudes presentadas por la comunidad. Coordinación de cierres parciales y manejo del tránsito cuando fue requerido.

Durante este período no se presentaron situaciones sociales que afectaran el desarrollo normal del proyecto, manteniéndose una adecuada relación con la comunidad y con las entidades participantes en la ejecución del contrato.

B. **Contratación Mano de obra local**: Desde el inicio de las actividades de obra civil, a partir del 16 de junio de 2026, como contratistas procedimos a la vinculación de personal de mano de obra no calificada de la región, dando cumplimiento a lo previsto en la obligación 17 de la Cláusula 9 del contrato (mínimo cuarenta y cinco por ciento (45%) de personal colombiano) y en la Cláusula 15 (causal de multa por incumplimiento de dicho porcentaje). El detalle del personal vinculado durante el período se relaciona en el informe financiero correspondiente a este mismo periodo.

C. **Señalización frentes de obras**: Desde el inicio de las actividades de obra civil a partir del 16 de junio de 2026, como contratistas instalamos la señalización preventiva e informativa en los frentes de trabajo correspondientes a la canalización de redes, excavación e hincado de postes, con el fin de advertir a peatones y conductores sobre la presencia de la obra y minimizar el riesgo de accidentes. Dicha señalización se implementó de conformidad

con el Manual de Señalización Vial vigente (INVIAS) y con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 2400 de 1979), en cumplimiento de la obligación general de gestión de seguridad y salud en el trabajo prevista en el numeral 12 de la Cláusula 9 del contrato.

D. **Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales:** Conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del presente informe.

6. ASPECTOS FINANCIEROS

A la fecha de corte del presente informe, se registran dos pagos por concepto de Acta de Avance de fecha 26 y 27 de febrero, por valor total de $5.206.450.465,76. El detalle de las cantidades, ítems y soportes que respaldan dicha acta se relaciona en los anexos del informe financiero, disponible en el repositorio digital del proyecto, conforme a lo establecido en la Cláusula 8 del contrato, que exige que los pagos correspondan a cantidades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría y verificables físicamente. El estado de pagos se relaciona en la Tabla 5.

Tabla 5. Relación de pagos

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
ANTICIPO	No aplica	$0,00
ACTAS DE AVANCE	26/02/2026	$890.150.465,75
ACTAS DE AVANCE	27/02/2026	$4.316.300.000,01

TOTAL, PAGADO A LA FECHA	-	$5.206.450.465,76

La ejecución de los recursos desembolsados por parte de la alcaldía se detalla en el informe financiero.

7. ASPECTOS TECNICOS

7.1. Actividades Programadas

De conformidad con la programación establecida, para el mes de julio de 2026 se tenía previsto culminar con la etapa de implementación y adelantar la liquidación del contrato, sin embargo, la ejecución reportada a la fecha registra un 20% por lo que se gestionó una solicitud de prórroga.

Al 31 de julio de 2026, el porcentaje de ejecución programada de estudios y diseños corresponde al 100%, el porcentaje de ejecución programada de implementación al 100% y se reporta un avance en las actividades ejecutadas a la implementación del 20% conforme a lo reportado en la Tabla 4.

7.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

En desarrollo de la ejecución del contrato **MP-LP-002-2025**, durante el mes de julio de 2026 se adelantaron las siguientes actividades de tipo técnico:

A. **Suministro y Recepción de Equipos Tecnológicos:** Se continuó con la recepción, organización y almacenamiento de los equipos tecnológicos adquiridos para el proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas

establecidas en el contrato y garantizando las condiciones adecuadas para su conservación hasta la etapa de instalación definitiva. Entre los equipos recibidos se encuentran cámaras de videovigilancia, equipos activos de comunicaciones, servidores, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, UPS, gabinetes, monitores, sistemas de visualización y demás componentes tecnológicos que hacen parte del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES – CCTV).

B. **Excavaciones:** Se ejecutaron excavaciones manuales y mecánicas en los diferentes puntos de instalación definidos en los estudios y diseños, con el fin de construir las canalizaciones necesarias para la red eléctrica y de comunicaciones del sistema de videovigilancia. Las excavaciones fueron realizadas cumpliendo las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad requeridas para este tipo de actividades.

C. **Canalizaciones Eléctricas:** Se ejecutaron las canalizaciones destinadas al alojamiento de las redes eléctricas y de fibra óptica, garantizando la protección de los conductores y la correcta distribución de la infraestructura necesaria para la operación del sistema. Las actividades incluyeron corte de pavimento cuando fue necesario, excavación, instalación de ductería, relleno y compactación de las áreas intervenidas.

D. **Construcción de Cajas de Paso:** Se construyeron las cajas de paso previstas en el diseño del proyecto, permitiendo la adecuada distribución y protección de

las redes eléctricas y de fibra óptica. Las cajas fueron realizadas utilizando materiales que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

E. **Instalación de Postes:** Se continuó con la instalación de los postes destinados al soporte de las cámaras de videovigilancia y demás equipos tecnológicos. La instalación comprendió excavación, cimentación, plomado, nivelación y fijación de los postes, garantizando la estabilidad estructural requerida para la operación del sistema.

F. **Instalación de Gabinetes:** Se instalaron los gabinetes destinados al alojamiento de los equipos eléctricos y de comunicaciones, verificando su correcta ubicación, nivelación y fijación conforme a los planos constructivos.

G. **Tendido de Fibra Óptica:** Se continuó con el tendido de la red de fibra óptica monomodo, actividad fundamental para garantizar la interconexión de los diferentes puntos de videovigilancia con el Centro de Monitoreo. Durante la ejecución se realizaron las labores de instalación, organización, protección y aseguramiento de la fibra conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

H. **Sistemas de Puesta a Tierra:** Se ejecutó la instalación de los sistemas de puesta a tierra en los puntos definidos por el diseño eléctrico del proyecto, garantizando la protección de los equipos electrónicos frente a descargas eléctricas y

variaciones del sistema de alimentación.

I. **Adecuaciones Civiles:** Se realizaron las adecuaciones civiles requeridas para la instalación de los diferentes componentes del sistema, incluyendo obras menores de albañilería, reposición de superficies intervenidas, adecuaciones para canalizaciones y preparación de las áreas destinadas a la instalación de los equipos.

J. **Transporte y Distribución de Materiales:** Se gestionó el transporte y distribución de materiales, equipos e insumos hacia los diferentes frentes de trabajo, garantizando el abastecimiento oportuno para la continuidad de las actividades programadas.

K. **Almacenamiento y Protección de Equipos:** Los equipos recibidos por parte de los proveedores fueron organizados y almacenados en condiciones adecuadas de seguridad y protección, implementando medidas de control para preservar su integridad física hasta la etapa de instalación y puesta en funcionamiento.

7.3. ACTIVIDADES PROYECTADAS

Para el período siguiente de ejecución se proyecta:

Continuar con las obras civiles para la instalación de la infraestructura del sistema de videovigilancia.

Ejecutar excavaciones y canalizaciones para las redes eléctricas y de comunicaciones.

Construcción de cajas de paso.

Instalación de postes destinados al soporte de cámaras CCTV y equipos LPR.

Instalación de gabinetes para equipos eléctricos y de comunicaciones.

Continuar con el tendido de fibra óptica monomodo.

Instalación de sistemas de puesta a tierra.

Adecuación del Centro de Monitoreo.

Recepción, almacenamiento y organización de los equipos tecnológicos suministrados para el proyecto.

Instalación progresiva de equipos y componentes tecnológicos de acuerdo con la disponibilidad de los frentes de trabajo.

Desarrollo de reuniones de coordinación con la Interventoría y la Supervisión del Convenio.

Cordialmente,

CESAR DAVID GÓMEZ PERTUZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
CC 1.079.935.369

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-MP-001-2026

OBJETO:

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION -CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGADO DE EMERGENCIAS Y EGURIDAD – SEIS – EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA-MAGDALENA

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026

EPEYCO INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.731.982-9

Rep. Legal JESUS DAVIS OROZCO GARCIA

MUNICIPIO DE PEDRAZA

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 7

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 7

4. CORRESPONDENCIA Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO 8

4.1 Correspondencia del período 8

4.2 Reuniones de seguimiento 9

5. GARANTÍAS 10

6. EVALUACIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO 11

6.1 Etapa de estudios y diseños 11

6.2 Etapa de implementación 12

6.3 Avance del contrato 12

6.4 Plazo 13

7. INFORMACIÓN FINANCIERA 13

8. COMPONENTES SOCIAL, AMBIENTAL Y SST 14

9. RIESGOS Y ALERTAS A LA ENTIDAD 14

10. CONCLUSIONES 15

11. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS 16

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 5, elaborado por EPEYCO INGENIERIA S.A.S. en ejecución del Contrato de Interventoría No. CM-MP-001-2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA"**.

El informe se presenta al Municipio de Pedraza, en su calidad de entidad contratante, con el propósito de darle a conocer el estado real del Contrato Llave en Mano No. MP-LP-002-2025 suscrito entre la U.T. SEGUPRODI y el municipio de Pedraza – Magdalena durante el período reportado, la gestión de vigilancia y control ejercida por la interventoría, las obligaciones que presentan cumplimiento, las que se encuentran pendientes de acreditación y las situaciones que pueden afectar el plazo, la calidad o el valor del contrato. Se elabora de conformidad con el contenido mínimo establecido en la Cláusula 10 del contrato de interventoría.

De acuerdo con la minuta contractual, el Municipio de Pedraza abrió el procedimiento de contratación por concurso de méritos No. CM-MP-001-2026 mediante la Resolución No. 20260127-001 de enero 27 de 2026, y adjudicó el contrato a EPEYCO INGENIERIA S.A.S. mediante la Resolución No. 20260210-001 de febrero 10. El contrato fue suscrito el 10 de febrero de 2026, por un valor de $410.942.927, discriminado en $77.172.223 para la interventoría a estudios y diseños y $ 333.770.704

para la interventoría a la implementación del sistema.

El plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Cláusulas 4 y 22). No se pactó anticipo ni pago anticipado (Cláusula 6).

El contrato objeto de interventoría es el **Contrato Llave en Mano No. MP-LP-002-2025**, suscrito entre el Municipio de Pedraza y la Unión Temporal SEGUPRODI, cuyo objeto comprende ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA. El contrato fue suscrito el 09 de febrero de 2026 por un valor de $9.762.134.244, de los cuales $90.172.223 corresponden al presupuesto de estudios y diseños y $9.671.962.021 a la implementación del sistema. El acta de inicio se firma el 19 de febrero de 2026, con plazo de finalización inicial para el 31 de julio de 2026, sin adiciones, prórrogas ni suspensiones, y sin anticipo.

El proyecto se desarrolla en dos etapas: (i) estudios y diseños, conforme a los entregables del Anexo 24D, y (ii) implementación del sistema. El alcance inicial incluye 110 cámaras (30 domo PTZ y 80 fijas), 6 cámaras de reconocimiento de placas (LPR), fibra óptica monomodo, sistema de almacenamiento, centro de monitoreo y obras civiles, cuyas cantidades finales serán definidas por los estudios y diseños aprobados.

El informe comprende el período entre el 01 de julio al 31 de julio de 2026. Durante este lapso, el contrato llave en mano se encuentra en la etapa inicial de implementación.

Conforme a lo realizado y soportado por el contratista y verificado por la interventoría, se han iniciado trabajos de campo correspondientes en la etapa de implementación.
El informe se sustenta en las siguientes fuentes: (i) el contrato de interventoría y sus documentos integrales; (ii) el Informe Mensual técnico No. 5 del contratista; (iii) la documentación técnica, administrativa y financiera remitida por el contratista durante el período; (iv) las comunicaciones cruzadas con el contratista y con la entidad; y (v) las reuniones de seguimiento realizadas en la Alcaldía Municipal.

Para garantizar la trazabilidad, en el informe aplicamos criterios uniformes y diferencia cuatro niveles de información: lo manifestado por el contratista, lo revisado por nosotros como interventoría, lo observado y lo aprobado. Un entregable se considera «presentado» cuando el contratista lo remite; «revisado» cuando nosotros como interventoría lo analizamos; «observado» cuando se formulan requerimientos de ajuste; y «aprobado» únicamente cuando existe pronunciamiento expreso y documentado.
La información del contratista se consigna como afirmación del contratista y no se asume como verificada mientras no exista soporte identificado.

Asimismo, el informe mantiene separadas las actividades de la interventoría (reuniones, revisión documental, emisión de observaciones y elaboración de informes), que son de seguimiento y control, del avance del contrato de obra, que se mide por estudios y diseños aprobados y por implementación ejecutada y recibida.
De acuerdo con la documentación suministrada, al 31 de julio de 2026: (i) el contrato llave en mano finalizó los estudios y diseño, y se encuentra en la etapa de implementación; (ii) el contratista reporta un avance de estudios y diseños del 100%

frente a 100% programado, lo que representa una desviación de 0 puntos porcentuales tomando como referencia el cronograma de ejecución; (iii) la implementación inició (100% programado y 25% ejecutado); (iv) el contratista reporta once actividades técnicas durante la ejecución del período y (v) se han efectuado dos pagos. Estos asuntos se desarrollan en los capítulos siguientes.

El informe se organiza así: información contractual (cap. 2); descripción y alcance del proyecto (cap. 3); correspondencia y reuniones (cap. 4); garantías (cap. 5); evaluación y avance del proyecto, incluida la matriz de entregables (cap. 6); información financiera (cap. 7); componente social, ambiental y SST (cap. 8); riesgos y alertas (cap. 9); conclusiones (cap. 10); recomendaciones y requerimientos (cap. 11); y registro fotográfico (cap. 12).

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La información contractual se relaciona de acuerdo a lo plasmado en la Tabla 1.

Tabla 1. Información contractual.

Concepto	Interventoría CM-MP-001-2026	Contrato Llave en mano MP-LP-002-2025
Interventor / Contratista	EPEYCO INGENIERIA S.A.S. (NIT 900.731.982-9)	Unión Temporal SEGUPRODI (NIT 902.032.684 -7)
Fecha de suscripción	10/02/2026	20/02/2026
Acta de inicio	10/02/2026	19/02/2026
Plazo	Hasta el 31/07/2026, contado desde el acta de inicio	Hasta el 31/07/2026, contado desde el acta de inicio
Valor inicial	$410.942.927	$9.762.134.244
Adiciones / prórrogas / suspensiones	$0 / N/A / N/A	$0 / N/A / N/A
Anticipo	No se pactó (Cl. 6)	No se pactó; el contratista informa renuncia

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto se ejecuta en la zona urbana del municipio de Pedraza, departamento del Magdalena, a orillas del río Magdalena. El contratista informa una localización

aproximada de 10.187771° de latitud y -74.917452° de longitud. Según el informe del contratista, el proyecto prevé 40 puntos de cámara (P 01 a P 40) y 3 puntos de reconocimiento de placas (LPR 01 a LPR 03). Las cantidades iniciales constan en la Tabla 2 de dicho informe. La interventoría cotejó estas cantidades contra el Anexo Técnico.

4. CORRESPONDENCIA Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO

4.1 Correspondencia del período

Durante el período comprendido entre el **01 de julio y el 31 de julnio de 2026**, la Interventoría mantuvo comunicación permanente con el Contratista, el Supervisor del Convenio y la Entidad Contratante, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la etapa de estudios y diseños del proyecto.

Durante este periodo se efectuó el intercambio de oficios, comunicaciones oficiales, correos electrónicos y demás documentos relacionados con la entrega de información técnica, administrativa, financiera y legal; revisión de los productos establecidos en el Anexo 24D; formulación de observaciones técnicas; solicitud de ajustes; programación de actividades y seguimiento al cronograma contractual.

La Interventoría verificó la documentación presentada por el contratista, emitió las observaciones correspondientes y realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el adecuado desarrollo del proyecto. Durante el período se intercambiaron las comunicaciones relacionadas a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2. Relación de correspondencia.

No.	Fecha	Documento	Remitente	Destinatario	Asunto	Respuesta / estado
1	10/7/2026	Oficios	Contratista	Interventoría	Entrega de documentos técnicos	Ok
2	17/7/2026	Oficios	Interventoría	Contratista	Observaciones técnicas	Ok
3	24/7/2026	Correos electrónicos	Supervisor	Interventoría	Seguimiento al proyecto	Ok
4	31/7/2026	Comunicaciones Oficiales	Interventoría	Municipio	Estado de avance	Ok

4.2 Reuniones de seguimiento

La interventoría reporta cuatro reuniones presenciales de seguimiento en la Alcaldía Municipal de Pedraza, con participación de la supervisora, la interventoría y el contratista las cuales se relacionan en la tabla 3. Las actas de reunión, listas de asistencia y el correspondiente registro fotográfico hacen parte de los anexos del presente informe.

Tabla 3. Reuniones de seguimiento

No.	Fecha	Objeto	Resultado reportado
1	10/07/2026	Seguimiento contractual	Revisión del cronograma y definición de actividades iniciales
2	17/07/2026	Revisión de entregables	Revisión del avance de implementación; observaciones técnicas

No.	Fecha	Objeto	Resultado reportado
3	24/07/2026	Seguimiento técnico	Revisión de la documentación presentada y de compromisos
4	31/07/2026	Cierre del período mensual	Consolidación del avance y definición de acciones para el siguiente período

En estas reuniones se efectuó la revisión del cronograma de ejecución, el seguimiento al avance de la etapa de implementación, la verificación de la documentación presentada por el contratista, la revisión de los entregables establecidos en el Anexo 24D, el análisis de las observaciones técnicas emitidas por la Interventoría y la definición de los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, se coordinaron las actividades a desarrollar durante la siguiente semana, se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos en reuniones anteriores y se brindó acompañamiento permanente al contratista para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto.

5. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato llave en mano No. MP-LP-002-2025**, el contratista constituyó la **Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales SGPL-245008686-1**, expedida por **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, la cual ampara los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, brindando cobertura frente al cumplimiento de las obligaciones

contractuales, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, así como la calidad del servicio prestado, lo cual se relaciona en la tabla 4.

Tabla 4. Amparos, vigencias y valores asegurados

Dato	Informe del contratista	Verificación
No. de póliza (Zurich)	SGPL-245008686-1	Ok
Cumplimiento: vigencia y suma	09/02/2026–31/01/2027; $1.952.426.848,80	Ok
Salarios y prestaciones	09/02/2026–31/07/2029; $1.952.426.848,80	Ok
Calidad y funcionamiento de bienes	31/07/2026–31/07/2029; $1.952.426.848,80	OK
Calidad del servicio	31/07/2026–31/07/2029; $976.213.424,40	Ok

La Interventoría verificó la existencia, vigencia y suficiencia de los amparos constituidos, constatando que la póliza se encuentra acorde con las exigencias contractuales y proporciona las garantías necesarias para proteger los intereses de la Entidad Contratante durante la ejecución del contrato y en los períodos posteriores establecidos para cada uno de los riesgos asegurados.

6. EVALUACIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO

6.1 Etapa de estudios y diseños

El contratista reporta para esta etapa, los estudios culminaron en el periodo anterior, con un avance acumulado del 100%. La interventoría validó este porcentaje, por cuanto metodología, ponderación por entregable y cronograma aprobado.

6.2 Etapa de implementación

La etapa de implementación ha iniciado. Avance programado: 100%. Avance ejecutado: 25%.

6.3 Avance del contrato

Con corte al 31 de julio de 2026, correspondiente al Informe Mensual No. 5, el proyecto presenta un avance físico acumulado del veinticinco por ciento (25%), correspondiente a la etapa de ejecución, la revisión documental de los entregables presentados por el contratista, la emisión de observaciones técnicas, administrativas y legales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la planeación de las actividades necesarias para la futura etapa de implementación del sistema CCTV.

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Estudios y diseños programado	100%	100%	Cronograma aprobado
Estudios y diseños ejecutado	100%	100%	Verificación en campo y verificación de documentos
Implementación programada / ejecutada	100% / 20%	100% / 20%	Inicio de la etapa dado la aprobación del estudio

Indicador	Contratista	Interventoría	Validación
Avance global	25%	25%	Verificado
Avance financiero	$5.206.450.465,76	$5.206.450.465,76	De acuerdo a lo estipulado en el contrato

6.4 Plazo

Al 31 de julio de 2026 restan 0 días calendario para el 31 de julio de 2026, fecha de terminación pactada para el contrato de obra, por lo que el contratista realizó una solicitud de prórroga en tiempo para poder ejecutar toda la implementación del proyecto. La ejecución presenta un retraso del 75% por lo que aprueba la solicitud de prórroga. La interventoría con el fin de eliminar el riesgo de incumplimiento del plazo también solicitó ampliación en tiempo toda vez que el contrato vence en la misma fecha.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

El contratista informa que a la fecha le han efectuado pagos por la ejecución del contrato y que no se pactó anticipo (total pagado: $5.206.450.465,76). La interventoría confirma este dato con el estado de pagos de la entidad. El saldo del contrato **MP-LP-002-2025** es de $4.555.683.788,24, sin modificaciones presupuestales reportadas.
Respecto del contrato de interventoría, el valor es de $410.942.927.
Se deja constancia de que, conforme a la forma de pago reportada, los pagos al contratista proceden por cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción de la interventoría, soportadas en actas de avance, y que el último pago no puede ser

inferior al 5% del valor total del contrato.

8. COMPONENTES SOCIAL, AMBIENTAL Y SST

Social: El contratista informa que la gestión social no aplica al período y que la vinculación de mano de obra local se surtió desde el inicio de la etapa de implementación. La interventoría corrobora esta información en sitio y confirma.

Ambiental: El contratista informa que realizó actividades de campo de implementación y que los residuos generados por el personal de estudios y diseños fueron entregados a la empresa de servicios públicos. Soportes: se verificó en sitio. Con el inicio de las actividades de obra civil (excavación, hincado de postes y canalización para redes), se generaron residuos de excavación (material sobrante de excavación) y residuos ordinarios propios de las actividades de instalación. Dichos residuos fueron manejados conforme a las obligaciones de gestión ambiental previstas en el numeral 12 de la Cláusula 9 del contrato, y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, en particular el Decreto 1076 de 2015. Soportes: se verificó en sitio

SST: Las obligaciones de SST de la obra aplican al período por haberse iniciado la implementación. Las obligaciones propias de la interventoría sí son exigibles: afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social del personal, certificación del revisor fiscal o contador y cumplimiento de la Resolución 312 de 2019.

9. RIESGOS Y ALERTAS A LA ENTIDAD

- Desviación de 75 puntos porcentuales en implementación frente a lo programado, Espera de aprobación de la prórroga por parte del Contratante.

- El plazo del contrato de interventoría coincide con el del contrato de obra; una prórroga de este último exigiría ampliar plazo y garantías de la interventoría.

10. CONCLUSIONES

1. Estado contractual. Al 31/07/2026 el contrato **MP-LP-002-2025** se encuentra en ejecución de la etapa de implementación (afirmación del contratista, coincidente con lo verificado por interventoría en el sitio).
2. Actividades ejecutadas. El contratista reporta once actividades técnicas (A - K). Ninguna aparece como ejecutada al 100% lo que es claro dado que apenas es el inicio de esta etapa y cada una de las actividades fueron verificada en los soportes disponibles.
3. Actividades verificadas. Recepción de Equipos Tecnológicos, Excavaciones, Construcción de Cajas de Paso, Detalle del tendido de fibra óptica, Instalación de Postes, Instalación de Gabinetes, Sistemas de Puesta a Tierra, Transporte y Distribución de Materiales, Almacenamiento y Protección de Equipos.
4. Entregables. Presentados: Actas, Correos electrónicos y enlace a drive. Revisados: Documentos y soportes dispuestos en el drive. Aprobados: se verificaron y se aprueban los soportes.
5. Cumplimiento. Las obligaciones del contratista en el período se encuentran parcialmente acreditadas; el avance implementación (25%) está por debajo del programado (100%).
6. Avance global. Se establece a partir de la documentación suministrada.

7. Observaciones y acciones. La interventoría formula las observaciones y requerimientos del numeral 11 y deja constancia de los asuntos que se informan a la entidad en el numeral 9.

11. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

Responsable	Acción	Fundamento	Riesgo que controla
Contratista	Presentar cronograma actualizado, metodología del 75% y plan de recuperación	Diferencias entre lo programado y ejecutado.	Atraso en el plazo
Entidad / interventoría	Definir el espacio del centro de monitoreo y responder los permisos radicados	Solicitud realizada por el contratista frente al espacio actual	Ruta crítica del proyecto
Entidad	Evaluar la necesidad de ampliar la interventoría y sus garantías ante una eventual prórroga	Diferencias entre lo programado y ejecutado.	Obra sin interventoría

Cordialmente,

JESUS DAVID OROZCO GARCIA
C.C. 1.143.152.445 de Barranquilla
R. Legal EPEYCO INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.731.982-9

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Canalizaciones



Verificación de puntos, hincada de postes



EPEYCO INGENIERIA SAS



01 de julio de 2026

Señores

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025
Ministerio del Interior – FONSECON

Referencia: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses.

Cordial saludo,

Yo GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO, En mi calidad de Alcalde del Municipio de Pedraza, departamento del Magdalena, y en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Pedraza, respetuosamente me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de cuatro (4) meses, con fundamento en los antecedentes y justificaciones que se exponen a continuación.

1. ANTECEDENTES

El Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 tiene como objeto fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana mediante la ampliación del sistema de videovigilancia del Municipio de Pedraza, incorporando infraestructura tecnológica de última generación que permita incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Pública y mejorar la prevención y reacción frente a hechos que afectan el orden público.

Una vez surtidas las etapas de estructuración técnica, aprobación de estudios y diseños, definición de localizaciones, elaboración del cronograma de ejecución y programación de adquisiciones, el municipio inició oportunamente las actividades correspondientes a la ejecución del convenio, adelantando paralelamente la contratación del suministro de equipos especializados y el desarrollo de las obras civiles requeridas para su instalación.

Durante la ejecución de las actividades en campo se evidenciaron condiciones físicas de infraestructura que no habían podido identificarse plenamente durante la etapa de estudios, entre ellas:

GESTIONANDO DESARROLLO

- Postes con deterioro estructural que requerían intervención previa para garantizar condiciones seguras de instalación.
- Redes eléctricas y de telecomunicaciones con configuraciones que exigieron ajustes técnicos para cumplir las normas RETIE y RETILAP.
- Tramos de ductería deteriorados o inexistentes, que hicieron necesario ejecutar obras adicionales de canalización.
- Invasión parcial del espacio público y de corredores peatonales por construcciones particulares, situación que obligó a realizar procesos de concertación social con la comunidad antes de intervenir dichas zonas.

Estas circunstancias generaron la necesidad de efectuar ajustes técnicos durante la ejecución, priorizando en todo momento la seguridad de las personas, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, el municipio ha desarrollado un proceso permanente de gestión social con líderes comunitarios, propietarios de predios, comerciantes y habitantes de los sectores intervenidos, permitiendo minimizar afectaciones a la comunidad y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades constructivas.

No obstante, el desarrollo normal de las obras ha coincidido con el incremento de las precipitaciones propias de la temporada lluviosa que afecta la región Caribe colombiana, circunstancia que ha incidido directamente sobre el avance físico del proyecto.

Las lluvias registradas en el municipio de Pedraza han ocasionado saturación permanente de los suelos, acumulación de agua en las excavaciones, dificultad para ejecutar canalizaciones, tendidos eléctricos y de fibra óptica, así como restricciones para el desarrollo de trabajos en altura, debido a las condiciones de seguridad industrial exigidas para este tipo de actividades.

En consecuencia, ha sido necesario suspender temporalmente diversas actividades durante jornadas con presencia de lluvias o con condiciones de terreno que representaban riesgo para el personal operativo, equipos y materiales.

De manera paralela, el proyecto contempla el suministro de equipos tecnológicos especializados para videovigilancia que no se encuentran disponibles de manera inmediata en el mercado nacional, razón por la cual su adquisición depende de procesos de fabricación, importación, transporte internacional, nacionalización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), inspecciones aduaneras, transporte terrestre y entrega final al sitio de instalación.

GESTIONANDO DESARROLLO

Aunque dichos procesos fueron iniciados oportunamente por el contratista, los tiempos normales de fabricación e importación de este tipo de tecnología especializada superan los sesenta (60) días calendario y pueden verse afectados por la disponibilidad de los fabricantes internacionales, los procesos logísticos marítimos y portuarios, los tiempos de nacionalización y distribución interna, circunstancias completamente ajenas al control del Municipio.

En todo momento la Administración Municipal ha realizado seguimiento permanente a la ejecución contractual, adoptando medidas de control y coordinación con el contratista para mitigar los impactos derivados de estas situaciones, evidenciando que los retrasos presentados obedecen exclusivamente a causas objetivas, imprevisibles y externas, sin que exista negligencia o incumplimiento atribuible a las partes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La presente solicitud de prórroga por un término de cuatro (4) meses encuentra sustento en razones técnicas, logísticas, operativas y climáticas que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto, sin afectar la viabilidad financiera ni el alcance del proyecto.

En primer lugar, las condiciones meteorológicas del municipio de Pedraza, ubicado en el departamento del Magdalena, han generado una afectación significativa sobre la ejecución de las obras civiles. Durante la temporada de lluvias propia del segundo semestre del año, influenciada por la dinámica de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), se presenta un incremento considerable de las precipitaciones, ocasionando saturación de los terrenos, aumento del nivel freático y limitaciones para la ejecución segura de excavaciones, instalación de ducterías, cimentaciones, canalizaciones y tendidos eléctricos.

Estas condiciones climáticas representan un riesgo para la estabilidad de las excavaciones y para la seguridad del personal encargado de las labores, razón por la cual ha sido necesario reprogramar diversas actividades conforme a las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, evitando la exposición del personal y la afectación de materiales o infraestructura instalada.

En segundo lugar, el componente tecnológico del proyecto depende de equipos especializados de videovigilancia, comunicaciones y almacenamiento que deben ser importados desde fabricantes internacionales. Estos elementos requieren procesos de fabricación bajo especificaciones técnicas particulares, transporte internacional, nacionalización, inspecciones aduaneras y posterior distribución nacional.

GESTIONANDO DESARROLLO

Si bien los procesos de adquisición fueron iniciados oportunamente, el tiempo estimado de disponibilidad de los equipos es cercano a sesenta (60) días calendario, plazo que puede extenderse por factores asociados a la logística internacional, congestión portuaria, disponibilidad de transporte marítimo, procesos de inspección y nacionalización, circunstancias ajenas al control tanto del Municipio como del contratista.

Resulta importante precisar que la instalación, configuración, integración, pruebas funcionales, puesta en marcha y recibo definitivo del sistema de videovigilancia únicamente pueden desarrollarse una vez se encuentren disponibles todos los componentes tecnológicos que integran la solución, razón por la cual la entrega parcial de equipos impediría la culminación integral del objeto contractual.

La Administración Municipal ha mantenido un seguimiento permanente a la ejecución del convenio, implementando acciones para mitigar los efectos de las circunstancias anteriormente descritas, sin que ello haya sido suficiente para recuperar el tiempo afectado por factores externos e imprevisibles.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses constituye una medida necesaria, razonable y proporcional que permitirá culminar satisfactoriamente las obras civiles, recibir e instalar la totalidad de los equipos tecnológicos, ejecutar las pruebas de funcionamiento, realizar la integración completa del sistema y garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio No. 2215 de 2025, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura tecnológica plenamente operativa al servicio de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Pedraza.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni implica alteración de las condiciones económicas inicialmente pactadas; por el contrario, constituye un mecanismo orientado a garantizar la adecuada ejecución del convenio bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá culminar integralmente todas las actividades pendientes, efectuar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia y alcanzar plenamente los objetivos de seguridad ciudadana que motivaron la celebración del convenio.

GESTIONANDO DESARROLLO

En consecuencia, se solicita muy respetuosamente a la entidad competente adelantar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la presente prórroga.

Cordialmente,



GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
CC 72050139
Alcalde de Pedraza

GESTIONANDO DESARROLLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 11:12:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72050139
Código de Verificación	720501392607021112O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:03:22 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72050139**

Apellidos y Nombres: **OSORIO OSORIO GUSTAVO AQUILEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.050.139**

OSORIO OSORIO

APELLIDOS

GUSTAVO AQUILEO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1979**

PEDRAZA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ENE-1998 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00276158-M-0072050139-20110106 0025464437A 1 35082548

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 14:30:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72050139
Código de Verificación	720501392607011430 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 14:32:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8917800481
Código de Verificación	8917800481260701143218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72050139 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 03:10 PM

Código Verificación: **R4GQNY7BUW**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298724279

PIB
14:22:36

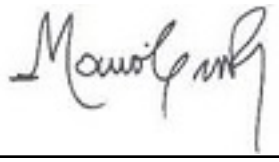
Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72050139:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298724914

PIB
14:28:14

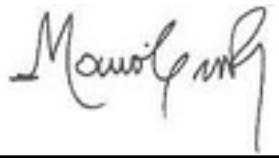
Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE PEDRAZA identificado(a) con NIT número 8917800481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:56:57 AM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72050139**
Apellidos y Nombres: **OSORIO OSORIO GUSTAVO AQUILEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253340641

(415)7707212489984(8020) 000014125334064 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 7 8 0 0 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PEDRAZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Pedraza 5 4 1

41. Dirección principal
PALACIO MUNICIPAL CR 5 1 05 ALD PLAZA CENTRAL

42. Correo electrónico alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 0 1 8 5 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-23 / 09:40:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO OSORIO GUSTAVO AQUILEO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253340641

(415)7707212489984(8020) **000014125334064 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 7 8 0 0 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	1 3 1 2	1
73. Fecha	1 9 0 8 1 1 2 7	2 0 1 6 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 0 8 1 1 2 7	2 0 1 6 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	5 4 1

Vigencia

80. Desde	1 9 0 8 1 1 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253340641

(415)7707212489984(8020) **000014125334064 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 7 8 0 0 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 0 5 0 1 3 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OSORIO	OSORIO	GUSTAVO	AQUILEO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

01 julio de 2026

Señores
EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.
Interventoría del **Convenio No. MP-LP-002-2025**

Referencia: Convenio No. MP-LP-002-2025

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses.

Cordial saludo,

Yo, **CESAR DAVID GOMEZ PERTUZ**, en calidad de **Representante Legal de SEGUPRODI S.A.S.**, contratista del **Convenio No. MP-LP-002-2025**, respetuosamente me permito solicitar a esa Interventoría la emisión de concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de **cuatro (4) meses**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

SEGUPRODI S.A.S. ha venido ejecutando las actividades contempladas en el objeto contractual, dando cumplimiento al cronograma aprobado y atendiendo los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad Contratante y la Interventoría.

Durante el desarrollo de las actividades de campo se identificaron condiciones que no pudieron establecerse completamente durante la etapa de estudios y diseños, entre ellas:

- Postes con deterioro estructural que requieren intervenciones previas para garantizar una instalación segura.
- Redes eléctricas y de telecomunicaciones que demandaron ajustes técnicos para cumplir con la normatividad RETIE y RETILAP.
- Tramos de canalización deteriorados o inexistentes que hicieron necesaria la ejecución de obras complementarias.
- Situaciones relacionadas con ocupación parcial del espacio público que requirieron procesos de concertación con la comunidad antes de intervenir algunos sectores.

Estas condiciones generaron ajustes en la programación de obra, priorizando en todo momento la seguridad del personal, la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, durante la ejecución se ha presentado una temporada de lluvias que ha dificultado el desarrollo normal de actividades como excavaciones, canalizaciones, tendido de fibra óptica, instalación eléctrica y trabajos en altura, debido a las condiciones de seguridad industrial que deben observarse.

De igual manera, el contrato contempla el suministro de equipos tecnológicos especializados para el sistema CCTV, cuya fabricación e importación depende de procesos internacionales de producción, transporte marítimo, nacionalización, inspecciones aduaneras y distribución nacional, factores completamente ajenos al control del contratista.

2. Justificación de la solicitud de prórroga

La presente solicitud obedece a circunstancias técnicas, logísticas y climáticas que han afectado el cronograma inicialmente previsto, sin que ello sea consecuencia de incumplimientos atribuibles a SEGUPRODI S.A.S.

Las condiciones climáticas registradas durante la ejecución han ocasionado saturación de los terrenos, acumulación de agua en excavaciones y restricciones para la ejecución segura de diversas actividades constructivas, haciendo necesario reprogramar varias labores con el fin de preservar la seguridad del personal y garantizar la calidad de las obras.

Dirección: Cra. 1A #41B-03
Correo: seguprodiut@outlook.com
Teléfono: 3006786931

Así mismo, la entrega de los equipos tecnológicos especializados depende de procesos internacionales cuyos tiempos de fabricación, importación y nacionalización superan los sesenta (60) días calendario y pueden verse afectados por factores logísticos externos, disponibilidad de fabricantes, transporte internacional y procesos aduaneros.

La instalación definitiva, configuración, integración, pruebas funcionales y puesta en operación del sistema solo podrán ejecutarse cuando se disponga de la totalidad de los equipos que hacen parte de la solución tecnológica.

SEGUPRODI S.A.S. ha adelantado permanentemente las gestiones necesarias para minimizar el impacto de estas circunstancias, implementando acciones de seguimiento y control que permitan optimizar los tiempos de ejecución. Sin embargo, los factores anteriormente descritos han impedido recuperar completamente el tiempo afectado.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses permitirá culminar satisfactoriamente las obras civiles pendientes, recibir e instalar la totalidad de los equipos tecnológicos, ejecutar las pruebas de funcionamiento, realizar la integración completa del sistema CCTV y efectuar la entrega final del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas.

La prórroga solicitada no modifica el objeto del contrato ni implica alteración de las condiciones económicas inicialmente pactadas; por el contrario, constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a esa Interventoría evaluar la presente justificación y emitir concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución del **Convenio No. MP-LP-002-2025** por un término de **cuatro (4) meses**, recomendando a la Entidad Contratante adelantar los trámites correspondientes para su aprobación.

Cordialmente,

CESAR DAVID GÓMEZ PERTUZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
CC 1.079.935.369

Dirección: Cra. 1A #41B-03
Correo: seguprodiut@outlook.com
Teléfono: 3006786931

01 de julio de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEDRAZA – MAGDALENA
Dr. Gustavo Aquileo Osorio Osorio
alcalde Municipal
Pedraza – Magdalena

Referencia: Convenio No. MP-LP-002-2025

Asunto: Concepto favorable y solicitud de trámite de prórroga del plazo de ejecución.

Cordial saludo,

Yo, JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Representante Legal de EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, empresa que ejerce la **Interventoría del Convenio No. MP-LP-002-2025**, me permito presentar concepto técnico respecto de la solicitud de prórroga radicada por el contratista **SEGUPRODI S.A.S.**, representada legalmente por la señora **CRISTHEL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución por un término de **cuatro (4) meses**.

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, efectuado el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto, realizadas las visitas de campo y verificadas las condiciones actuales de ejecución, esta Interventoría se permite exponer las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

Durante la ejecución del Convenio No. MP-LP-002-2025, la Interventoría ha realizado seguimiento permanente mediante visitas técnicas, reuniones de obra, revisión de informes de avance, control documental y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Como resultado de dicho seguimiento se evidenció que el contratista ha desarrollado las actividades conforme al cronograma aprobado, implementando oportunamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, esta Interventoría verificó en campo la existencia de condiciones que no pudieron identificarse plenamente durante la etapa de estudios y diseños, entre ellas:

- Postes con deterioro estructural que requieren intervención previa antes de instalar los equipos.
- Ajustes sobre redes eléctricas y de telecomunicaciones para cumplir con la normatividad RETIE y RETILAP.
- Tramos de canalización deteriorados o inexistentes que hicieron necesaria la ejecución de obras complementarias.
- Procesos de concertación con la comunidad para intervenir sectores donde existían ocupaciones parciales del espacio público.

Así mismo, durante el desarrollo del proyecto se evidenciaron afectaciones derivadas de la temporada de lluvias, las cuales incidieron directamente en actividades como excavaciones, canalizaciones, tendido de fibra óptica, instalaciones eléctricas y trabajos en altura, debido a las condiciones de seguridad industrial requeridas para este tipo de labores.

De igual manera, la Interventoría verificó que el suministro de los equipos tecnológicos especializados depende de procesos internacionales de fabricación, importación, nacionalización y distribución nacional, circunstancias completamente ajenas al control del contratista.

2. Análisis de la Interventoría

Con fundamento en las verificaciones técnicas realizadas durante la ejecución contractual, esta Interventoría considera que las causas expuestas por el contratista corresponden a circunstancias objetivas, técnicas, logísticas y climáticas que han impactado el cronograma inicialmente previsto, sin que exista evidencia de negligencia o incumplimiento atribuible al contratista.

Durante toda la ejecución del proyecto se evidenció que SEGUPRODI S.A.S. ha mantenido la disponibilidad del personal, equipos y recursos necesarios, implementando acciones para mitigar el impacto de dichas circunstancias y dar continuidad a la ejecución del contrato.

Igualmente, se verificó que la instalación definitiva, configuración, integración, pruebas funcionales y puesta en operación del sistema CCTV únicamente podrán ejecutarse una vez se cuente con la totalidad de los equipos tecnológicos que conforman la solución integral.

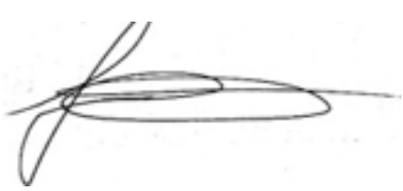
3. Concepto de la Interventoría

Con base en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual efectuado por **EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, esta Interventoría concluye que las razones expuestas por el contratista **SEGUPRODI S.A.S.** se encuentran debidamente soportadas y corresponden a circunstancias ajenas a su voluntad, las cuales han incidido directamente en el desarrollo del cronograma de ejecución.

En consecuencia, **EPEYCO INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de Interventoría del Convenio No. MP-LP-002-2025, emite concepto técnico favorable y recomienda a la Alcaldía Municipal de Pedraza – Magdalena aprobar la prórroga del plazo de ejecución por un término de cuatro (4) meses**, por considerar que dicha ampliación resulta necesaria para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, la correcta instalación de la totalidad de los equipos, la ejecución de las pruebas de funcionamiento y la entrega integral del sistema CCTV conforme a las especificaciones técnicas y contractuales.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Alcaldía Municipal de Pedraza adelantar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la prórroga solicitada.

Cordialmente,



JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA
Representante Legal
EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.
Interventoría del Convenio No. MP-LP-002-2025

laumayer
PROYECTOS

PROYECTO MUNICIPIO DE PEDRAZA

Oferta No: CO-49799736924-B

Medellín,junio de 2026

PROPUESTA
TÉCNICO ECONÓMICA

SOLUCIONES INTEGRALES PARA CRECER EN GRANDE.

laumayer	**OFERTA DIVISIÓN DE PROYECTOS**		
	CÓDIGO. FO-DP-001	**VERSIÓN. 004**	**FECHÁ. 01/06/2026**
	RESPONSABLE: PROYECTOS		

Medellín,01/06/2026

Sres.
BLUEVARCODE S.A.S
Barranquilla

Asunto: PROYECTO MUNICIPIO DE PEDRAZA

Laumayer S.A.S agradece su invitación a participar en la presentación de la oferta técnico económica para el proyecto del asunto; a continuación, encontrarán nuestra oferta económica, condiciones comerciales y características técnicas.

Esperamos que nuestra oferta cumpla con todos sus requerimientos y solicitudes con el fin de presentar la mejor solución a sus necesidades.

Quedamos pendientes de sus comentarios y dispuestos a solucionar cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

ESTEFANIA MESA MAKIU
Analista de proyectos
Celular: 3004282663
Analistaproyectos@laumayer.com

JAIME ANDRES ROMÁN
Director Comercial
Celular: 3122328883
directorcomercial@laumayer.com

laumayer	OFERTA DIVISIÓN DE PROYECTOS		
	CÓDIGO. FO-DP-001	VERSIÓN. 004	FECHÁ. 01/06/2026
	RESPONSABLE: PROYECTOS		

OFERTA ECONÓMICA

1 PROYECTO MUNICIPIO DE PEDRAZA_

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	UNIDAD	CAN	V UNIT	V TOTAL
1	**SUMINISTRO MUNICIPIO DE PEDRAZA**	-	GL	1	$ 0	$ 0
2	**CÁMARAS**					
3	**CÁMARAS DOMO PTZ TIPO 2**					
4	CÁMARA IP DH-SD6CE445GB-HNR 4 MP, ZOOM ÓPTICO DE 45X, FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO, TECNOLOGÍA STARLIGHT Y COMPRESIÓN H.265.	DAH0298	UN	30	$ 5.030.067	$ 150.902.010
5	SOPORTE DH-PFA111, ALUMINIO, MONTAJE PARA PTZ	DAH0055	UN	30	$ 11.296	$ 338.880
6	BASIC NETWORK - PFT1200	DAH0593	UN	30	$ 124.483	$ 3.734.490
7	**CÁMARA TIPO PTZ+ACCESORIOS PANORAMICO MULTISENSOR**					
8	IPC DH-PSDW81652SP- A360-D440-DC36V	DAH0626	UN	10	$ 13.026.581	$ 130.265.810
9	**CÁMARAS FIJAS TIPO 1**					
10	CÁMARA IP DH-IPC-HFW5442E-ZE, TIPO BALA, 4MP, LENTE VARIFOCAL 2.7-12MM, MICRÓFONO	DAH0070	UN	80	$ 1.587.404	$ 126.992.320
11	SOPORTE DH-PFA156 DE MONTAJE EN POSTE, ALUMINIO, BLANCO, CARGA 5KG	DAH0291	UN	80	$ 33.773	$ 2.701.840
12	**CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR**					
13	CÁMARA IP DHI-ITC431-RW1F-IRL8/ ANPR/ 4MP/ 1.8"/ DETECCION HASTA 30M/ IP67/ IK10/ ANALITICAS DE VIDEO	DAH0411	UN	6	$ 4.720.501	$ 28.323.006
14	SOPORTE MONTAJE UNIVERSAL 8018, SOPORTE MONTAJE UNIVERSAL 8018	DAH0047	UN	6	$ 45.374	$ 272.244
15	ACCESSORY DH-PFA5510	DAH0592	UN	6	$ 73.194	$ 439.164
16	ILUMINADOR DHI-ITALE-160BA-IR8-C TODO EN UNO, SOPORTA SINCRONIZACION PARA CAPTURAS DE FOTOS Y VIDEOS	DAH0480	UN	6	$ 4.464.552	$ 26.787.312
17	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA**					
18	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DHI-EVS7124D-V2 ANCHO DE BANDA ENTRADA 1024MBPS HASTA 512 CAMARAS 24 BAHIAS RAID	DAH0506	UN	2	$ 58.535.238	$ 117.070.476
19	SOPORTE DE RIEL PARA GABINETE DHI-RB100/ COMPÁTIBLE CON EVS/ 3U/ PARA GABINETES DE 19"	DAH0420	UN	2	$ 289.379	$ 578.758
20	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN**					
21	PANTALLA DHI-LS550UEM-EF, PARA VIDEO WALL, LCD 55", ANCHO DE MARCO 0,88MM,	DAH0591	UN	6	$ 9.921.227	$ 59.527.362
22	DAHUA LS550UD/E-E/U-Y - SOPORTE PARA MONITOR DE 55 PULGADAS/ MANTENIMIENTO TRASERO/ PARA MONTAJE EN PISO/	DAH0304	UN	6	$ 951.710	$ 5.710.260
23	MONTAJE DE PISO DAHUA DHI-LS550UD/EE/U-D1000 - PARA VIDEOWALL 55"	DAH0286	UN	3	$ 1.268.908	$ 3.806.724
24	POSTE LS-LG PARA FIJAR VIDEOWALL DE MONTAJE EN PISO A LA PARED	DAH0512	UN	3	$ 64.493	$ 193.479

25	CABLE HDMI DH-W-HDMI10M-4K CON LONGITUD DE 10 METROS, SOPORTE PARA 4K, CONECTORES CHAPADOS EN ORO Y ALTA VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA.	DAH0300	UN	8	$ 51.365	$ 410.920
26	KIT DH-DHL-FJ, ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIDEO WALL 2X2	DAH0151	UN	1	$ 107.463	$ 107.463
27	CONVERSOS IR A RS232 DHI-LS-HW	DAH0288	UN	1	$ 231.488	$ 231.488
28	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN**					
29	CONTROLADORA DHI-M70-4U-E, PARA VIDEO WALL, CHASIS 4U	DAH0143	UN	1	$ 16.535.378	$ 16.535.378
30	FUENTE REDUNDANTE PARA M70-4U, M70-4U-E, DSCON3000	DAH0507	UN	1	$ 1.912.311	$ 1.912.311
31	TARJETA VEC0404HH-M70, 4CH ENTRADA HDMI	DAH0144	UN	1	$ 4.133.844	$ 4.133.844
32	TARJETA VDC0605H-M70, 6CH ENTRADA HDMI	DAH0145	UN	2	$ 4.960.613	$ 9.921.226
33	**SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN**					
34	LICENCIA CYBERCITY DHI-CYBERCITY-VIDEO-CHANNEL-LICENSE LICENCIA CANAL ADICIONAL	DAH0467	UN	148	$ 286.173	$ 42.353.604
35	LICENCIA CYBERCITY DHI-CYBERCITY-BASE-MODULE-LICENSE LICENCIA BASE	DAH0466	UN	1	$ 5.723.538	$ 5.723.538
36	LICENCIA CYBERCITY DHI-CYBERCITY-ARMING-MODULE-LICENSE PARA MODULO DE ARMAMENTO PARA CIBERCITY	DAH0283	UN	1	$ 57.235.381	$ 57.235.381
37	**JOYSTICK DE OPERACIÓN**					
38	TECLADO DE RED DHI-NKB5000-F, WIFI, PANTALLA TÁCTIL 10"	DAH0186	UN	2	$ 4.143.461	$ 8.286.922
39	**CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL**					
40	TERMINAL CONTROL DE ACCESO DHI-ASI7213K-W RECONOCIMIENTO FACIAL, HUELLA, TARJETA	DAH0281	UN	1	$ 1.283.906	$ 1.283.906
41	**SISTEMA DE APERTURA**					
42	CERRADURA MAGNÉTICA DHI-ASF280A, FUERZA DE RETENCIÓN HASTA 280KG	DAH0178	UN	1	$ 112.958	$ 112.958
43	SOPORTE DE CERRADURA EN ZL ASF280ZL, ALUMINIO, PARA MARCO DE PUERTA	DAH0182	UN	1	$ 61.631	$ 61.631
44	BOTON DE SALIDA INFRAROJO SIN CONTACTO, ACERO INOXIDABLE. 12V CC - ASF908 DAHUA	DAH0181	UN	1	$ 48.770	$ 48.770
45	GATO PARA PUERTAS ASF102S DE 40 - 60 KG Y ANCHO MENOR A 950MM	DAH0371	UN	1	$ 92.427	$ 92.427
46	ENROLADOR DE TARJETAS DHI-ASM100, MIFARE 13, COMUNICACIÓN USB	DAH0169	UN	2	$ 121.392	$ 242.784
47	CAJA METALICA PARA CONTROLADORA DE ACCESO DHI-ASB1C-B	DAH0280	UN	1	$ 436.491	$ 436.491
48	BOTON DE EMERGENCIA ASF921 DE ROTURA DE CRISTAL	DAH0278	UN	1	$ 46.214	$ 46.214

NOTA: DAHUA TECHNOLOGY NO SE RESPONSABILIZA DE UN SISTEMA QUE NO FUE DISEÑADO Y AVALADO POR NUESTRO PROCESO INTERNO. NOS ABSTENEMOS DE DAR SOPORTE SOBRE ALGO QUE NO AVALAMOS.
- NO SE INCLUYE LOS EQUIPOS DE RED, YA QUE NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA OFERTA

	VALOR SUBTOTAL (COP)	**$ 806.821.391**	**$ 806.821.391**
	DESCUENTO (COP)	**$ 282.387.487**	**$ 282.387.487**
	VALOR TOTAL PROYECTO (COP)	**$ 524.433.904**	**$ 524.433.904**

CONDICIONES COMERCIALES

1. Precios y alcance

- Los precios corresponden a **precios unitarios netos definidos directamente por DAHUA**, aplicables exclusivamente al **BOQ considerado para el presente proyecto**.
- Los precios están expresados en Netos unitarios en pesos colombianos moneda local vigente, conforme a la normativa aplicable.
- Los precios aplican **sobre el BOQ completo** y está **condicionado a la emisión de una única orden de compra**, sin fraccionamientos.
- Los precios son **especiales y exclusivos** para esta propuesta y **no aplican para otros proyectos, cotizaciones u oportunidades comerciales**.
- Cualquier modificación en cantidades, referencias o alcance **requerirá revisión técnica y validación comercial por parte de DAHUA**, sin que ello implique la obligatoriedad de mantener los precios o descuentos inicialmente pactados.

2. Forma de pago

- De contado.

3. Cupo de crédito

- Cupo de crédito pendiente por aprobación del departamento de cartera, aplicable exclusivamente para este proyecto, condicionado a su correcta formalización y al cumplimiento de las políticas financieras **de Laumayer S.A.S**.

- El crédito estará respaldado mediante **pagaré debidamente firmado por el representante legal de la compañía**, tanto en su calidad de persona jurídica como de persona natural, conforme a las **políticas financieras vigentes de Laumayer S.A.S**.

5. Entrega

- Los tiempos de entrega serán confirmados una vez se reciba la orden de compra en firme, y estarán sujetos a la disponibilidad de inventario y a los procesos logísticos nacionales e internacionales.
- Para las siguientes referencias los tiempos de entrega están estimados entre 90 y 120 días vía marítima.

DAH0143
DAH0145
DAH0151
DAH0178
DAH0186
DAH0281
DAH0288
DAH0300
DAH0591
DAH0592
DAH0593
DAH0626
DAH0304
DAH0286
DAH0512
DAH0144

Garantía de los equipos

- Los equipos suministrados cuentan con la **garantía estándar del fabricante DAHUA**, conforme a sus términos y condiciones vigentes.
- La garantía cubre **defectos de fabricación y funcionamiento**, siempre que los equipos sean **instalados, operados y mantenidos** conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- No se incluyen dentro de la garantía daños derivados de **uso indebido, mala manipulación, instalación incorrecta, variaciones eléctricas, intervenciones de terceros no autorizados o causas externas**.
- Las **garantías extendidas**, en caso de requerirse, deberán ser **solicitadas desde el inicio del proyecto**, tendrán **costo adicional** y deberán ser **autorizadas expresamente por DAHUA**.

7. Impuestos

- Los precios indicados **no incluyen IVA ni otros impuestos, tasas o contribuciones**, los cuales serán facturados conforme a la **normativa tributaria vigente**.

8. Vigencia de la oferta

- La presente oferta y las condiciones comerciales aquí descritas tienen una **vigencia de treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de emisión.

9. Fuerza mayor y caso fortuito

- **Ni Laumayer S.A.S ni DAHUA** será responsable por incumplimientos, retrasos o suspensiones derivados de **eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, tales como, pero sin limitarse a: actos de autoridad, cambios normativos, conflictos internacionales, restricciones aduaneras, demoras

portuarias, fallas en la cadena logística global, escasez de componentes, eventos climáticos, pandemias u otros hechos ajenos al control razonable de las partes.

- En dichos eventos, los plazos contractuales se **prorrogarán automáticamente** por el tiempo que dure la causa que los originó, sin que ello genere penalidades, multas o sanciones económicas.

10. No penalidades por causas no imputables

- No habrá lugar a la aplicación de **multas, cláusulas penales o sanciones económicas** cuando los retrasos o afectaciones en el cronograma obedezcan a causas **no imputables a Laumayer S.A.S**, incluyendo, pero sin limitarse a:
  - Demoras logísticas nacionales o internacionales.
  - Tiempos de fabricación del fabricante.
  - Procesos aduaneros o restricciones de importación.
  - Cambios en el alcance solicitados por el contratante o el interventor.
- En tales casos, las partes deberán acordar los **ajustes razonables al cronograma**, dejando constancia por escrito.

11. Condiciones generales

- La ejecución del suministro estará sujeta a la **adjudicación del proceso**, a la **recepción de la orden de compra en firme** y al cumplimiento integral de las condiciones aquí descritas.
- La presente oferta fue elaborada con base en los **parámetros técnicos definidos por el integrador y/o entidad contratante**. Será responsabilidad del integrador **asegurar la correcta comunicación y validación de dichos alcances** con la entidad estatal.
- Una vez adjudicado el proceso, se solicita **emitir la orden de compra a Laumayer S.A.S**, con copia al **vendedor de DAHUA**, para garantizar la trazabilidad y el acompañamiento durante la ejecución del proyecto.
- Las presentes condiciones aplican **exclusivamente para el contexto específico del proceso de contratación pública asociado a este proyecto**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PEDRAZA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No 2215 DE 2025

OBJETO: UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA

AÑO	2026																				
MES	jul-26	ago-26				sep-26				oct-26				nov-26				dic-26			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21
ACTIVIDADES																					
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO																					
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN																					
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO																					
PROCESOS DE CONTRATACION DERIVADOS																					
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																					
RECIBO Y CORRECCIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																					
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCALDIA																					
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																					
EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACION																					
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO																					
OBRAS CIVILES EN EL CCM (Cimentaciones, mampostería, pisos, pintura, etc.)																					
INSTALACIÓN DE POSTERÍA Y ACCESORIOS																					
Incado de postes																					
Contrucción de cajas y canalizaciones																					
Tendido de Fibra optica																					
Instalación de gabinetes, coronas y accesorios																					
Instalación de Camaras y accesorios																					
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES																					
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA																					
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA																					
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENTORIA																					
RECIBO POR MUNICIPIO																					
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR ; MUNICIPIO																					
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS																					
AVANCE DE EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN	5%				30%				50%				70%				90%				100%
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO	0%				30%				50%				70%				90%				100%

Gustavo Osorio Osorio
REPRESENTANTE LEGAL MUNICIPIO

Faiver Rivera Montes
SUPERVISOR CONVENIO MUNICIPIO

MARLENY RIVERA GALEANO
SUPERVISOR POR PARTE MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTO DE PRÓRROGA N° 001
AL CONTRATO LLAVE EN MANO N° MP-LP-002-2025

MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA) - UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO:	Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA (NIT: 891.780.048-1) Rep. Legal: GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO (Alcalde Municipal)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI (NIT: 902.032.684-7) Rep. Legal: CESAR DAVID GÓMEZ PERTUZ
OBJETO CONTRACTUAL:	Estudios, diseños, modernización, implementación y puesta en funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, orientado al fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES - en el Municipio de Pedraza - Magdalena.
VALOR TOTAL:	$9.762.134.244 M/CTE
CONVENIO MARCO COFINANCIACIÓN:	Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 (Ministerio del Interior - FONSECON)
PLAZO MODIFICADO:	Ampliación del plazo hasta el 30 de Noviembre de 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.050.139 expedida en Malambo (Atlántico), actuando en su calidad de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA), entidad territorial identificada con el NIT N° 891.780.048-1, en adelante 'LA ENTIDAD'; y por la otra parte, CESAR DAVID GÓMEZ PERTUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.079.935.369 expedida en Pivijay (Magdalena), actuando en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI, identificada con el NIT N° 902.032.684-7, en adelante 'EL CONTRATISTA', hemos convenido celebrar el presente documento de Prórroga N° 001 al Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

1. Que mediante Resolución N° 20251224-001 del 30 de diciembre de 2025, el MUNICIPIO DE PEDRAZA ordenó la apertura del Proceso de Contratación número LP-MP-002-2025, y mediante Resolución N° 2026012702 del 27 de enero de 2026, adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI.

2. Que el nueve (09) de febrero de 2026, las partes suscribieron el Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025, cuyo objeto es los 'ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL

MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA', fijando un valor de $9.762.134.244 M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 26010101 y Registro Presupuestal RP N° 26020901.

3. Que la ejecución del Contrato N° MP-LP-002-2025 se enmarca en las obligaciones y compromisos del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Pedraza.

4. Que el veinte (20) de febrero de 2026, las partes suscribieron el Adicional N° 001 al Contrato N° MP-LP-002-2025, mediante el cual se modificó y precisó la estipulación sobre las garantías contractuales, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

5. Que el plazo inicialmente estimado para la ejecución del proyecto se estableció de conformidad con la programación de actividades asociada al Convenio 2215 de 2025, estando previstas las fases finales de entrega e implementación durante el segundo semestre del año 2026.

6. Que durante el desarrollo del proyecto se han registrado circunstancias técnicas, climáticas y logísticas imprevistas y ajenas a la voluntad de las partes, consistentes en:

a) Factores climáticos: Incremento extraordinario de las precipitaciones por la temporada lluviosa en el Municipio de Pedraza (Magdalena), lo cual originó saturación de suelos, elevación del nivel freático y acumulación de agua en excavaciones, impidiendo la ejecución continua y segura de obras civiles de canalización, tendido eléctrico, fibra óptica e instalación de postería.

b) Tiempos de importación y logística de equipos: El componente tecnológico del proyecto requiere equipos especializados de videovigilancia (cámaras PTZ, multisensor, servidores, switches, licenciamiento LPR y sistemas de visualización Dahua/Laumayer) que demandan fabricación internacional, transporte marítimo, trámites de nacionalización y paso por aduana ante la DIAN, cuyos tiempos requeridos oscilan entre 60 y 120 días calendario.

c) Adecuaciones técnicas de campo: Hallazgo de deterioro en la infraestructura de postería existente que requirió intervención previa, ajustes en redes eléctricas y de telecomunicaciones para garantizar cumplimiento normativo (RETIE y RETILAP), así como procesos de concertación social con la comunidad.

7. Que mediante comunicación del 01 de julio de 2026, la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI solicitó a la Interventoría la ampliación del plazo de ejecución por cuatro (4) meses para garantizar la culminación integral de las obras, instalación de equipos y pruebas de funcionamiento.

8. Que mediante oficio del 01 de julio de 2026, la empresa EPEYCO INGENIERÍA S.A.S., en su calidad de Interventoría del Convenio N° MP-LP-002-2025, emitió CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y recomendó a la Alcaldía Municipal de Pedraza aprobar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. Que la Alcaldía Municipal de Pedraza, mediante solicitud dirigida a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 de FONSECON - Ministerio del Interior, tramitó la prórroga correspondiente.

10. Que la presente prórroga no modifica el valor global del contrato ni altera su objeto, ajustándose estrictamente a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

II. CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE PRÓRROGA

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025 por el término necesario para culminar integralmente todas las fases de implementación, pruebas y entrega del sistema de videovigilancia CCTV, fijando de manera clara y definitiva como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o modificar ante la compañía aseguradora correspondiente el término de vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el nuevo plazo estipulado en la Cláusula Primera del presente documento y los amparos posteriores fijados en la Cláusula 19 del contrato inicial y su Adicional N° 001. EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas modificadas para aprobación de LA ENTIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, especificaciones técnicas, obligaciones, garantías y condiciones pactadas en el Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025 suscrito el 09 de febrero de 2026 y en su Adicional N° 001 del 20 de febrero de 2026, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente documento, continúan plenamente vigentes y conservan su obligatoriedad jurídica sin variación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento de prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación del certificado de modificación de las garantías contractuales por parte de LA ENTIDAD.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en el Municipio de Pedraza, Departamento del Magdalena, a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD:

GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
C.C. N° 72.050.139 de Malambo (Atlántico)
Alcalde Municipal de Pedraza (Magdalena)
NIT: 891.780.048-1

POR EL CONTRATISTA:

CESAR DAVID GÓMEZ PERTUZ
C.C. N° 1.079.935.369 de Pivijay (Magdalena)
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI
NIT: 902.032.684-7

REVISÓ Y CONCEPTO FAVORABLE (INTERVENTORÍA):

JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA
Representante Legal EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.
Interventoría del Convenio N° MP-LP-002-2025

PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-MP-001-2026

MUNICIPIO DE PEDRAZA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-MP-001-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA) – NIT 891.780.048-1
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD:	GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO (C.C. 72.050.139) - Alcalde Municipal
INTERVENTOR:	EPEYCO INGENIERÍA S.A.S. – NIT 900.731.982-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR:	JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA (C.C. 1.143.152.445 de Barranquilla)
CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA:	Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025 (UT SEGUPRODI)
CONVENIO DE COFINANCIACIÓN:	Convenio Interadministrativo N° 2215 de 2025 (MININTERIOR - FONSECON)
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$410.942.927,00 M/CTE (CDP N° 2026-011401)
PLAZO MODIFICADO / NUEVA FECHA:	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.050.139 expedida en Malambo (Atlántico), actuando en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del **MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)**, entidad territorial con NIT 891.780.048-1, conforme a las facultades constitucionales y legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente acto administrativo se denominará **LA ENTIDAD**; y por la otra parte, **JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.152.445 de Barranquilla (Atlántico), actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 900.731.982-9, quien para todos los efectos contractuales se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-MP-001-2026**, previas las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas:

1. CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES CONTRACTUALES

I. Objeto y origen del Contrato de Interventoría: Que el MUNICIPIO DE PEDRAZA celebró el Contrato de Interventoría N° CM-MP-001-2026 con la sociedad EPEYCO INGENIERÍA S.A.S., como resultado del Proceso de Contratación por Concurso de Méritos N° CM-MP-001-2026 (Resolución de Apertura N° 20260127-001 del 27 de enero de 2026 y Resolución de Adjudicación N° 20260210-001 del 10 de febrero de 2026), con el objeto de realizar la 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA'.

II. Vinculación al Proyecto Principal e Interventoría Obligatoria: Que las labores de interventoría contratadas se ejercen sobre el Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI por valor de $9.762.134.244,00 M/CTE, el cual se ejecuta en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2215 de 2025 celebrado entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Pedraza. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las normas de la contratación estatal, la interventoría debe ser continua, permanente y concomitante con la ejecución total del contrato supervisado.

III. Prórroga del Contrato Principal de Obra e Implementación: Que mediante actuación administrativa motivada, el Municipio de Pedraza y la UNIÓN TEMPORAL SEGUPRODI suscribieron la Prórroga N° 001 al Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. Dicha ampliación se fundamentó en causales exógenas e imprevisibles derivadas de la intensa temporada invernal en la subregión del Río Magdalena y los extensos tiempos de importación marítima y nacionalización ante la DIAN de los equipos de tecnología especializada CCTV y LPR (Dahua/Laumayer).

IV. Necesidad Legal y Técnica de Prorrogar el Contrato de Interventoría: Que para garantizar el control técnico, seguimiento administrativo, verificación de calidad, auditoría financiera y el correcto recibo a satisfacción de la infraestructura de videovigilancia SIES 123 hasta su entrega final y puesta en operación, resulta indispensable extender el plazo del Contrato de Interventoría N° CM-MP-001-2026 de manera sincronizada con el contrato principal objeto de supervisión, fijando como fecha límite de terminación el 30 de noviembre de 2026.

V. Aspectos Presupuestales y Financieros: Que el valor original del Contrato de Interventoría N° CM-MP-001-2026 asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($410.942.927,00) M/CTE, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026-011401 de enero de 2026. La presente prórroga de plazo no implica adición en el valor presupuestal del contrato ni genera mayores costos para la administración municipal.

2. CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE PRÓRROGA

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° CM-MP-001-2026, fijando como nueva fecha límite de terminación y vencimiento el día treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción de la presente acta modificatoria.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUJECIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO: EL INTERVENTOR (EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.) continuará ejerciendo el control integral, supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y social sobre el Contrato Llave en Mano N° MP-LP-002-2025 durante la totalidad del periodo prorrogado. Deberá presentar los informes mensuales de seguimiento, actas de avance y el concepto técnico definitivo para el recibo a satisfacción de la obra y los equipos SIES 123.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE GARANTÍAS: EL INTERVENTOR se obliga a presentar ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, el certificado de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales), ampliando la vigencia de los amparos de Cumplimiento General del Contrato, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, y Calidad del Servicio de conformidad con el nuevo plazo pactado, requiriéndose la aprobación expresa por parte del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, derechos, obligaciones, forma de pago y condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría N° CM-MP-001-2026 suscrito el 10 de febrero de 2026, continúan vigentes, surten sus plenos efectos legales y no sufren modificación o alteración alguna.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo de prórroga se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de las garantías contractuales por parte de LA ENTIDAD.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en el Municipio de Pedraza, Departamento del Magdalena, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
C.C. N° 72.050.139 de Malambo (Atlántico)
Alcalde Municipal de Pedraza (Magdalena)
NIT. 891.780.048-1

POR EL INTERVENTOR:

JESÚS DAVID OROZCO GARCÍA
C.C. N° 1.143.152.445 de Barranquilla (Atlántico)
Representante Legal EPEYCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 900.731.982-9

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902032684	7	UNION TEMPORAL SEGUPRODI	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	718011111	9512454036	Y	2026/08/24	2026/10/06	BANCOLOMBIA	43	$8,210,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	92533466	BANQUEZ HECTOR	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
2	CC	1004119674	BECERRA DOLORES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
3	CC	1100393071	CASTILLA JOSE	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
4	CC	1042356986	CORDOBA FRANCISCO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
5	CC	44205017	CORONADO SIRLY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
6	CC	1042980215	CRUZ CARLOS	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
7	CC	1140896352	EGEA MELANY	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
8	CC	1045721975	JIMENEZ LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	ESSC07	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
9	CC	1007966319	MONTALVO CAMILO	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$275,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,200,000	$11,500	0	$0	$0
10	CC	1143465973	NARVAEZ BRIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
11	CC	1007893371	OROZCO OSMAR	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
12	CC	1140824448	SIR GABRIEL	230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS010	30	$3,200,000	$400,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,200,000	$16,800	0	$0	$0
13	CC	1003377459	SOLANO MOISES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
14	CC	1108762582	TAPIA REYES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(14)**					**$27,407,240**	**$4,385,600**			**$27,407,240**	**$3,426,200**			**$0**	**$0**			**$27,407,240**	**$143,900**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$4,385,600	$140,300	$0	$4,525,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$9,000	$0	$289,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,905,000	$92,900	$0	$2,997,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,200,400	$38,400	$0	$1,238,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$143,900	$4,700	$0	$148,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$143,900	$4,700	$0	$148,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	$3,426,200	$109,600	$0	$3,535,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,900	$7,000	$0	$225,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,362,800	$43,600	$0	$1,406,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$250,000	$8,000	$0	$258,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$8,000	$0	$258,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$1,125,600	$36,000	$0	$1,161,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$7,000	$0	$225,900
TOTAL				**14**	**$7,955,700**	**$254,600**	**$0**	**$8,210,300**

PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2215 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PEDRAZA – MAGDALENA, OTROSÍ No.01.

Entre los suscritos, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, la cual adiciona la Resolución 0150 del 1 de febrero de 2021, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO** de una parte, y de otra, **GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.139 expedida en Malambo, Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal de Pedraza, posesionado el 1 de enero de 2024, actuando en representación del **MUNICIPIO DE PEDRAZA – MAGDALENA**, identificado con NIT **891.780.048-1**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y en conjunto **LAS PARTES,** quienes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de octubre de 2025, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2215 de 2025, por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($10.173.148.180),** de los cuales **$9.155.833.362** fueron aportados por el Ministerio y **$1.017.314.818** por el Municipio; cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA"*

2. Que el plazo inicial del Convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026, el cual inició su ejecución según acta, el 11 de noviembre de 2025.

3. Mediante Oficio del Municipio del 01 de julio de 2026, dirigida al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el Alcalde del Municipio de Pedraza – Magdalena, solicitó la **Primera Prórroga** del convenio de la referencia, indicando lo siguiente:

"(…) Una vez surtidas las etapas de estructuración técnica, aprobación de estudios y diseños, definición de localizaciones, elaboración del cronograma de ejecución y programación de adquisiciones, el municipio inició oportunamente las actividades correspondientes a la ejecución del convenio, adelantando paralelamente la contratación del suministro de equipos especializados y el desarrollo de las obras civiles requeridas para su instalación.

Durante la ejecución de las actividades en campo se evidenciaron condiciones físicas de infraestructura que no habían podido identificarse plenamente durante la etapa de estudios, entre ellas:

- *Postes con deterioro estructural que requerían intervención previa para garantizar condiciones seguras de instalación.*
- *Redes eléctricas y de telecomunicaciones con configuraciones que exigieron ajustes técnicos para cumplir las normas RETIE y RETILAP.*
- *Tramos de ductería deteriorados o inexistentes, que hicieron necesario ejecutar obras adicionales de canalización.*
- *Invasión parcial del espacio público y de corredores peatonales por construcciones particulares, situación que obligó a realizar procesos de concertación social con la comunidad antes de intervenir dichas zonas.*

Estas circunstancias generaron la necesidad de efectuar ajustes técnicos durante la ejecución, priorizando en todo momento la seguridad de las personas, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, el municipio ha desarrollado un proceso permanente de gestión social con líderes comunitarios, propietarios de predios, comerciantes y habitantes de los sectores intervenidos, permitiendo minimizar afectaciones a la comunidad y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades constructivas.

No obstante, el desarrollo normal de las obras ha coincidido con el incremento de las precipitaciones propias de la temporada lluviosa que afecta la región Caribe colombiana, circunstancia que ha incidido directamente sobre el avance físico del proyecto.

Las lluvias registradas en el municipio de Pedraza han ocasionado saturación permanente de los suelos, acumulación de agua en las excavaciones, dificultad para ejecutar canalizaciones, tendidos eléctricos y de fibra óptica, así como restricciones para el desarrollo de trabajos en altura, debido a las condiciones de seguridad industrial exigidas para este tipo de actividades.

En consecuencia, ha sido necesario suspender temporalmente diversas actividades durante jornadas con presencia de lluvias o con condiciones de terreno que representaban riesgo para el personal operativo, equipos y materiales.

De manera paralela, el proyecto contempla el suministro de equipos tecnológicos especializados para videovigilancia que no se encuentran disponibles de manera inmediata en el mercado nacional, razón por la cual su adquisición depende de procesos de fabricación, importación, transporte internacional, nacionalización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), inspecciones aduaneras, transporte terrestre y entrega final al sitio de instalación.

Aunque dichos procesos fueron iniciados oportunamente por el contratista, los tiempos normales de fabricación e importación de este tipo de tecnología especializada superan los sesenta (60) días calendario y pueden verse afectados por la disponibilidad de los fabricantes internacionales, los procesos logísticos marítimos y portuarios, los tiempos de nacionalización y distribución interna, circunstancias completamente ajenas al control del Municipio.

En todo momento la Administración Municipal ha realizado seguimiento permanente a la ejecución contractual, adoptando medidas de control y coordinación con el contratista para mitigar los impactos derivados de estas situaciones, evidenciando que los retrasos presentados obedecen exclusivamente a causas objetivas, imprevisibles y externas, sin que exista negligencia o incumplimiento atribuible a las partes.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La presente solicitud de prórroga por un término de cuatro (4) meses encuentra sustento en razones técnicas, logísticas, operativas y climáticas que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto, sin afectar la viabilidad financiera ni el alcance del proyecto.

En primer lugar, las condiciones meteorológicas del municipio de Pedraza, ubicado en el departamento del Magdalena, han generado una afectación significativa sobre la ejecución de las obras civiles. Durante la temporada de lluvias propia del segundo semestre del año, influenciada por la dinámica de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), se presenta un incremento considerable de las precipitaciones, ocasionando saturación de los terrenos, aumento del nivel freático y limitaciones para la ejecución segura de excavaciones, instalación de ducterías, cimentaciones, canalizaciones y tendidos eléctricos.

Estas condiciones climáticas representan un riesgo para la estabilidad de las excavaciones y para la seguridad del personal encargado de las labores, razón por la cual ha sido necesario reprogramar diversas actividades conforme a las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, evitando la exposición del personal y la afectación de materiales o infraestructura instalada.

En segundo lugar, el componente tecnológico del proyecto depende de equipos especializados de videovigilancia, comunicaciones y almacenamiento que deben ser importados desde fabricantes internacionales. Estos elementos requieren procesos de fabricación bajo especificaciones técnicas particulares, transporte internacional, nacionalización, inspecciones aduaneras y posterior distribución nacional.

Si bien los procesos de adquisición fueron iniciados oportunamente, el tiempo estimado de disponibilidad de los equipos es cercano a sesenta (60) días calendario, plazo que puede extenderse por factores asociados a la logística internacional, congestión portuaria, disponibilidad de transporte marítimo, procesos de inspección y nacionalización, circunstancias ajenas al control tanto del Municipio como del contratista.

Resulta importante precisar que la instalación, configuración, integración, pruebas funcionales, puesta en marcha y recibo definitivo del sistema de videovigilancia únicamente pueden desarrollarse una vez se encuentren disponibles todos los componentes tecnológicos que integran la solución, razón por la cual la entrega parcial de equipos impediría la culminación integral del objeto contractual.

La Administración Municipal ha mantenido un seguimiento permanente a la ejecución del convenio, implementando acciones para mitigar los efectos de las circunstancias anteriormente descritas, sin que ello haya sido suficiente para recuperar el tiempo afectado por factores externos e imprevisibles.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses constituye una medida necesaria, razonable y proporcional que permitirá culminar satisfactoriamente las obras civiles, recibir e instalar la totalidad de los equipos tecnológicos, ejecutar las pruebas de funcionamiento, realizar la integración completa del sistema y garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio No. 2215 de 2025, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura tecnológica plenamente operativa al servicio de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Pedraza.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni implica alteración de las condiciones económicas inicialmente pactadas; por el contrario, constituye un mecanismo orientado a garantizar la adecuada ejecución del convenio bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá culminar integralmente todas las actividades pendientes, efectuar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia y alcanzar plenamente los objetivos de seguridad ciudadana que motivaron la celebración del convenio. (…)"

4. Que mediante Radicado 2026-3-003122-021304 Id: 814233 del 24 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003122-022234 Id: 818694 del 29 de julio de 2026, dirigidos a la Subdirección de Gestión Contractual, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, radicó solicitud de Primera Prórroga al Convenio 2215 de 2025, indicando en el anexo 17 lo siguiente:

"(…) Con fundamento en la solicitud presentada por el Municipio de Pedraza y en los soportes allegados que reposan en el expediente, esta supervisión evidenció que durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones de carácter técnico, logístico, operativo y climático. Entre estas, destacan la necesidad de realizar ajustes en la infraestructura existente, la ejecución de obras complementarias requeridas para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables, las limitaciones derivadas de una temporada de lluvias cuya intensidad, duración y frecuencia resultaron anormales y extraordinarias frente a las condiciones históricas y climáticas consideradas al momento de la estructuración del proyecto, y los tiempos inherentes a los procesos de fabricación, importación, nacionalización y entrega de equipos tecnológicos especializados que hacen parte de la solución de videovigilancia proyectada.

En este sentido, y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al ente territorial, a los contratistas ejecutores y a la interventoría en la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las actividades a su cargo, esta supervisión considera que el plazo actual del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025, con fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2026, podría resultar insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes relacionadas con la instalación, configuración, integración tecnológica, puesta en funcionamiento, ejecución de pruebas operativas y funcionales, verificación en campo de los entregables definitivos y demás actividades necesarias para acreditar el cumplimiento del objeto convenido.

Así mismo, resulta necesario disponer del tiempo requerido para que la interventoría, la supervisión designada por el municipio y las demás instancias competentes realicen las verificaciones técnicas, administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la validación de los protocolos de pruebas, la revisión de los soportes de ejecución y el recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales, previo a la eventual suscripción de las actas de recibo definitivo que correspondan.

En consecuencia, y con base exclusivamente en la información y justificaciones aportadas por el ente territorial, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo solicitada. Dicha extensión permitirá contar con un término razonable para la culminación de las actividades pendientes y la adecuada verificación del cumplimiento contractual, sin que ello implique pronunciamiento sobre hechos futuros ni exonere a las partes de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del convenio. (…)

Evaluadas las condiciones actuales, se evidencia que no es viable terminar el objeto del convenio al 100% dentro del plazo vigente de ejecución (el cual expira el 31 de julio de 2026), toda vez que el proyecto registra un avance físico equivalente al 70,0%. Este estado de ejecución obedece, principalmente, a los plazos asociados a la fabricación, importación y entrega de los equipos tecnológicos especializados. Por lo tanto, el tiempo restante resulta ser insuficiente para lograr la totalidad de la ejecución de las obras e integraciones, de acuerdo con el cronograma específico de implementación mensual

En pro de garantizar el cumplimiento del objeto pactado y salvaguardar la vigencia de los recursos asignados, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio No. 2215 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, fijando como nueva fecha de vencimiento contractual el 30 de noviembre de 2026. Como soporte a este requerimiento, la Entidad Territorial anexa el cronograma detallado de actividades para el desarrollo del proyecto dentro del marco del tiempo estimado.

Es importante precisar que la presente modificación no implica perjuicios ni causa costos adicionales presupuestales para el Ministerio del Interior. En consecuencia, el municipio de Pedraza deberá tramitar de manera obligatoria la ampliación y actualización de la garantía única constituida, con el fin de amparar el convenio de conformidad con la prórroga y la nueva fecha del plazo contractual de ejecución.

RELACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Para respaldar la imposibilidad física de cumplir con la fecha límite inicial, se detallan a continuación los trabajos y entregables exigibles pendientes por ejecutar, organizados de manera secuencial y redistribuidos técnicamente para su desarrollo dentro del plazo solicitado, con fecha de finalización prevista para el 30 de noviembre de 2026.

EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACION	*FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN*
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
OBRAS CIVILES EN EL CCM (Cimentaciones, mampostería, pisos, pintura, etc.)	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
INSTALACIÓN DE POSTERÍA Y ACCESORIOS	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
INCADO DE POSTES	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIONES	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	*10 DE AGOSTO -30 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
INSTALACIÓN DE GABINETES, CORONAS Y ACCESORIOS	*1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS	*1 A 31 OCTUBRE DE 2026*
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	*1 A 31 OCTUBRE DE 2026*
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENTORIA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO POR MUNICIPIO	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*

Con corte al 30 de junio de 2026, el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025 registra un avance físico ejecutado del cero por ciento (70 %) respecto a las actividades correspondientes a la implementación del sistema CCTV, encontrándose pendiente por ejecutar el treinta por ciento (30 %) de las actividades de instalación, integración tecnológica, pruebas y puesta en funcionamiento. No obstante, este porcentaje no refleja la totalidad de las actuaciones adelantadas, toda vez que durante la vigencia del convenio se desarrollaron las actividades preparatorias, presupuestales, técnicas, jurídicas y precontractuales indispensables para habilitar la ejecución material del proyecto.

Es importante precisar que la estructuración, contratación, adjudicación y ejecución de los contratos derivados constituyen competencias propias y responsabilidad de la entidad territorial, en su calidad de ejecutora del convenio, de conformidad con las obligaciones asumidas en el mismo. En este contexto, las actividades que permanecen pendientes de ejecución corresponden a las etapas propias de la implementación física del proyecto, entre las que se encuentran la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos; la adquisición, importación, nacionalización y transporte de los equipos especializados; la ejecución de las obras civiles y adecuaciones requeridas; la instalación de postes, gabinetes, cámaras, redes de fibra óptica y demás componentes tecnológicos; la adecuación integral del Centro de Control; la configuración e integración de los equipos y plataformas; la realización de pruebas de interoperabilidad y funcionamiento; la capacitación al personal operativo; y la elaboración de la documentación técnica y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Estas actividades presentan una dependencia técnica y cronológica entre sí, por lo que deben ejecutarse de manera secuencial conforme al cronograma aprobado, circunstancia que evidencia la imposibilidad material de culminarlas dentro del plazo actualmente vigente y justifica la necesidad de ampliar el término de ejecución del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la solicitud de prórroga se encuentra soportada en circunstancias objetivas, verificables y debidamente documentadas, que modificaron la ruta crítica del proyecto sin alterar su objeto ni alcance. La ampliación del plazo resulta técnica y contractualmente necesaria para garantizar el cumplimiento integral del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos, sin generar costos adicionales para el Ministerio del Interior.

Componente / Actividad	Unidad	Cantidad Total	Cantidad Ejecutada	Cantidad Pendiente	% Ejecutado del Componente	% Pendiente del Componente
Estudios y diseños	GLB	1,00	1,00	0,00	100 %	0 %
Adquisición de Cámaras (PTZ, fijas y LPR)	UND	125	125	0	100 %	0%
Instalación de Cámaras (PTZ, fijas y LPR)	UND	125	0	125	0 %	100 %
Adquisición de Fibra Óptica	MTS	1.116	1.116	0	100%	0%
Instalación de Fibra óptica	MTS	1.116	460	1.475	23,77 %	76,23 %
Adquisición de postes	UND	40	40	0	100 %	0 %
Postes	UND	40	40	0	100 %	0 %
Cableado estructurado	UND	7	4	3	57,14 %	42,86 %
Sistemas de puesta a tierra	UND	41	41	0	100 %	0 %
Centro de Monitoreo	GLB	1,00	0,40	0,60	40 %	60 %
Alimentación eléctrica del Centro de Control	GLB	1,00	0,30	0,70	70 %	30 %
Adquisición de Punto de visualización de la entidad territorial	UND	1	1	o	100%	0%
Instalación de Punto de visualización de la entidad territorial	UND	1	0	1	0 %	100 %
Configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento	GLB	1,00	0	1,00	0 %	100 %

Del análisis del estado de ejecución anteriormente descrito se evidencia que el porcentaje pendiente del proyecto corresponde, en su mayoría, a actividades propias de la fase final de implementación. En efecto, una vez superado el retraso asociado a la formalización del contrato con la empresa prestadora del servicio de energía y encontrándose la totalidad de los equipos requeridos para el proyecto disponibles en el municipio, las labores pendientes se concentran en la instalación de los equipos tecnológicos, la culminación del tendido de fibra óptica y del cableado estructurado restante, la finalización de las adecuaciones del Centro de Monitoreo y del Centro de Control, así como la configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema. En este contexto, y de conformidad con el cronograma de trabajo presentado por el municipio, se concluye que el plazo adicional de cuatro (4) meses calendario resulta técnica y operativamente suficiente para ejecutar el 30 % restante y culminar la implementación integral del proyecto.

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio por 4 meses, quedando un plazo total hasta el 30 de noviembre de 2026, para garantizarse la culminación y entrega del proyecto y la vigencia de los recursos respectivos, teniendo en cuenta principalmente el impacto de los tiempos de fabricación y entrega de los equipos que integran el proyecto. (…)"

5. Que según concepto del Consejo de Estado "*la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (…). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (…). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*

6. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2215 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, razón por la cual, se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del convenio será hasta **el treinta (30) de noviembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio."*

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado 2026-3-003122-021304 Id: 814233 del 24 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003122-022234 Id: 818694 del 29 de julio de 2026, y los documentos soporte.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2215 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. El Municipio se obliga a tramitar ante la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los ajustes de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga y cargar el respectivo anexo, para aprobación del Ministerio del Interior a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E).
Revisó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC
Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Contratista SGC

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-037070 Id: 799623
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
Fecha: 02-07-2026 15:53:24
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor
GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal de Pedraza Magdalena

ASUNTO: Solicitud de aclaración y soporte documental – Solicitud de desembolso asociada al avance de ejecución del Proyecto CCTV – Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación documental asignadas a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025, y con ocasión de la solicitud de desembolso presentada con fundamento en un presunto avance físico del setenta por ciento (70%) del proyecto de implementación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) del municipio de Pedraza, Magdalena, se efectuó la revisión de la documentación allegada por la entidad territorial, así como de los informes y soportes expedidos por la interventoría.

Como resultado de dicha revisión, se identifican inconsistencias entre el porcentaje de avance reportado para efectos del desembolso y la información contenida en el Informe Mensual de Obra No. 4 elaborado por la interventoría EPEYCO Ingeniería S.A.S.

En particular, en el apartado correspondiente a los aspectos contractuales se registran los siguientes datos:

- Porcentaje programado de ejecución de obra: **0%**.
- Porcentaje ejecutado de obra: **0%**.

De igual manera, se precisa que se debe diligenciar un cuadro o matriz **de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance** con corte al 30 de junio de 2026, en atención a que la información allegada se observa un porcentaje acumulado de ejecución correspondiente al **0,00%**, situación que no permite establecer de manera clara la correspondencia entre la información consignada en los informes de interventoría y el porcentaje de avance invocado para soportar la solicitud de desembolso.

Adicionalmente, se observa que el presupuesto contractual, aprobado por la interventoría, presentado por el municipio y remitido posteriormente al Ministerio del Interior, se encuentra estructurado mediante una matriz de seguimiento y control que contempla para cada ítem

del proyecto diferentes etapas de ejecución, tales como adquisición, movilización, preconfiguración, implementación, puesta en marcha, documentación y entrega, cada una con una ponderación específica para la determinación del avance físico y financiero. En tal sentido, cualquier porcentaje de ejecución reportado debe encontrarse debidamente sustentado en las cantidades efectivamente ejecutadas y certificadas, así como reflejado de manera consistente en el Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance, permitiendo verificar objetivamente la trazabilidad entre las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, el presupuesto contractual y el avance acumulado del proyecto. No obstante, de la documentación allegada no se evidencia con claridad dicha correspondencia, por lo que se requiere la presentación de los soportes técnicos y certificaciones que permitan validar la metodología empleada para la determinación del porcentaje de avance informado.

En ese sentido, la supervisión advierte que la documentación aportada no permite verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales que respalden el porcentaje de avance reportado, razón por la cual resulta necesario que el municipio, en su calidad de ejecutor del proyecto, y la interventoría, dentro del ámbito de sus competencias, aclaren las diferencias identificadas y aporten los soportes que permitan sustentar de manera suficiente el estado real de ejecución.

Por lo anterior, se solicita remitir los siguientes documentos e información:

1 **Acta parcial de avance**, debidamente suscrita y certificada por la interventoría, en la que se identifiquen las actividades efectivamente ejecutadas y el porcentaje de avance físico y financiero alcanzado.

2 **Informe de interventoría detallado de ejecución**, acompañado de memorias técnicas, bitácoras, registros fotográficos georreferenciados, informes de campo y demás evidencias que permitan verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas frente a las cantidades previstas en el presupuesto y cronograma aprobados.

3 **Relación del personal vinculado a la ejecución del proyecto**, junto con los soportes correspondientes, cuando ello resulte procedente para acreditar las actividades reportadas.

4 **Certificación expedida por la interventoría**, en la que se detalle para cada ítem del presupuesto contractual:

5 Cantidades programadas.

6 Cantidades efectivamente ejecutadas.

7 Porcentaje de avance alcanzado en cada etapa de ejecución.

8 Metodología utilizada para determinar el porcentaje de avance físico y financiero reportado.

9 Justificación técnica de la diferencia existente entre el porcentaje de avance solicitado para desembolso y los indicadores consignados en los informes de seguimiento.

10 **Matriz de seguimiento actualizada**, que permita evidenciar para cada uno de los componentes y actividades del proyecto la correspondencia entre las cantidades ejecutadas, los porcentajes de avance certificados y el porcentaje acumulado reportado para efectos de la solicitud de desembolso.

Se precisa que la determinación, medición y certificación de los porcentajes de avance físico y financiero corresponden al ejecutor del proyecto y a la interventoría, dentro del ámbito de sus competencias contractuales. En consecuencia, la supervisión del Ministerio del Interior se limita a efectuar la verificación documental y de consistencia de la información aportada para el trámite correspondiente, sin que ello implique validación técnica de cantidades de obra, reconocimiento de actividades ejecutadas o aceptación de porcentajes de avance que no se encuentren debidamente soportados y certificados por las instancias competentes.

Así mismo, la presente comunicación no constituye aprobación, validación o reconocimiento del porcentaje de avance reportado, ni genera obligación alguna de desembolso por parte del Ministerio del Interior. La viabilidad de cualquier trámite financiero estará sujeta a la revisión integral de los soportes aportados y a la consistencia técnica, administrativa, financiera y contractual de la información presentada por el ejecutor y certificada por la interventoría.

Agradecemos remitir la información requerida dentro del término más breve posible, con el fin de continuar el análisis correspondiente en el marco de las competencias de seguimiento y supervisión asignadas al Ministerio del Interior.

Cordialmente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 2215-25

Elaboró: Faiver Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-022234 Id: 818694
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 29-07-2026 15:55:50
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DIEGO LECHUGA DE LA HOZ**
Subdirecciónde GestiónContractual

DE: **TITO LOVO CARRETERO**
Subdirector de Proyectospara la Seguridady Convivencia Ciudadana

ASUNTO: **Alcance a memorando ID814233 SOLICITUD PRIMERA PRORROGA CONVENIO No. 2215 de 2025 MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor , misma que ha sido verificada y viabilizada técnicamente por éste en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para el trámite de primera prorroga al convenio interadministrativo No.2215 de 2025, suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Pedraza-Magdalena el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA.**.".

Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

Nº	Documento	Folios
1	Anexo 17	1-15
2	Solicitud de prórroga del municipio	16-20
3	Certificado antecedentes Fiscales Contraloría	21

4	Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional	22
5	Cedula Alcalde	23
12	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	24
13	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC	25
14	Rut	32
15	Oficio Aprobación interventoría	33-34
16	Solicitud de Prorroga Contratista de Implementación	35-36
17	Cronograma Implementación	44
18	Informe de Interventoría mes de junio de 2026	45-89
19	Informe financiero mes de junio de 2026	90

Cordialmente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector de Proyectospara la Seguridady Convivencia Ciudadana

Elaboró: Faiver Rivera Montes - Contratista/ apoyo supervisor del convenio

Outlook

RE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2215 DE 2025 - TERCER DESEMBOLSO

Desde Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 2/07/2026 3:56 PM
Para ID27346 <tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co>; diogenes arrieta <diogenes@legal-sas.com>; planeacion pedraza-magdalena <planeacion@pedraza-magdalena.gov.co>; 660_ALC <contactenos@pedraza-magdalena.gov.co>; ID18892 <alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co>

1 archivo adjunto (184 KB)
2026-2-003122-037070.pdf;

ASUNTO: Solicitud de aclaración y soporte documental – Solicitud de desembolso asociada al avance de ejecución del Proyecto CCTV – Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación documental asignadas a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025, y con ocasión de la solicitud de desembolso presentada con fundamento en un presunto avance físico del setenta por ciento (70%) del proyecto de implementación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) del municipio de Pedraza, Magdalena, se efectuó la revisión de la documentación allegada por la entidad territorial, así como de los informes y soportes expedidos por la interventoría.

Como resultado de dicha revisión, se identifican inconsistencias entre el porcentaje de avance reportado para efectos del desembolso y la información contenida en el Informe Mensual de Obra No. 4 elaborado por la interventoría EPEYCO Ingeniería S.A.S.

En particular, en el apartado correspondiente a los aspectos contractuales se registran los siguientes datos:

- Porcentaje programado de ejecución de obra: **0%**.
- Porcentaje ejecutado de obra: **0%**.

De igual manera, se precisa que se debe diligenciar un cuadro o matriz **de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance** con corte al 30 de junio de 2026, en atención a que la información allegada se observa un porcentaje acumulado de ejecución correspondiente al **0,00%**, situación que no permite establecer de manera clara la correspondencia entre la información consignada en los informes de interventoría y el porcentaje de avance invocado para soportar la solicitud de desembolso.

Adicionalmente, se observa que el presupuesto contractual, aprobado por la interventoría, presentado por el municipio y remitido posteriormente al Ministerio del Interior, se encuentra estructurado mediante una matriz de seguimiento y control que contempla para cada ítem del proyecto diferentes etapas de ejecución, tales como adquisición, movilización, preconfiguración, implementación, puesta en

marcha, documentación y entrega, cada una con una ponderación específica para la determinación del avance físico y financiero. En tal sentido, cualquier porcentaje de ejecución reportado debe encontrarse debidamente sustentado en las cantidades efectivamente ejecutadas y certificadas, así como reflejado de manera consistente en el Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance, permitiendo verificar objetivamente la trazabilidad entre las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, el presupuesto contractual y el avance acumulado del proyecto. No obstante, de la documentación allegada no se evidencia con claridad dicha correspondencia, por lo que se requiere la presentación de los soportes técnicos y certificaciones que permitan validar la metodología empleada para la determinación del porcentaje de avance informado.

En ese sentido, la supervisión advierte que la documentación aportada no permite verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales que respalden el porcentaje de avance reportado, razón por la cual resulta necesario que el municipio, en su calidad de ejecutor del proyecto, y la interventoría, dentro del ámbito de sus competencias, aclaren las diferencias identificadas y aporten los soportes que permitan sustentar de manera suficiente el estado real de ejecución.

Por lo anterior, se solicita remitir los siguientes documentos e información:

1. **Acta parcial de avance**, debidamente suscrita y certificada por la interventoría, en la que se identifiquen las actividades efectivamente ejecutadas y el porcentaje de avance físico y financiero alcanzado.
2. **Informe de interventoría detallado de ejecución**, acompañado de memorias técnicas, bitácoras, registros fotográficos georreferenciados, informes de campo y demás evidencias que permitan verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas frente a las cantidades previstas en el presupuesto y cronograma aprobados.
3. **Relación del personal vinculado a la ejecución del proyecto**, junto con los soportes correspondientes, cuando ello resulte procedente para acreditar las actividades reportadas.
4. **Certificación expedida por la interventoría**, en la que se detalle para cada ítem del presupuesto contractual:
    - Cantidades programadas.
    - Cantidades efectivamente ejecutadas.
    - Porcentaje de avance alcanzado en cada etapa de ejecución.
    - Metodología utilizada para determinar el porcentaje de avance físico y financiero reportado.
    - Justificación técnica de la diferencia existente entre el porcentaje de avance solicitado para desembolso y los indicadores consignados en los informes de seguimiento.
5. **Matriz de seguimiento actualizada**, que permita evidenciar para cada uno de los componentes y actividades del proyecto la correspondencia entre las cantidades ejecutadas, los porcentajes de avance certificados y el porcentaje acumulado reportado para efectos de la solicitud de desembolso.

Se precisa que la determinación, medición y certificación de los porcentajes de avance físico y financiero corresponden al ejecutor del proyecto y a la interventoría, dentro del ámbito de sus competencias contractuales. En consecuencia, la supervisión del Ministerio del Interior se limita a efectuar la verificación documental y de consistencia de la información aportada para el trámite correspondiente, sin que ello implique validación técnica de cantidades de obra, reconocimiento de actividades

ejecutadas o aceptación de porcentajes de avance que no se encuentren debidamente soportados y certificados por las instancias competentes.

Así mismo, la presente comunicación no constituye aprobación, validación o reconocimiento del porcentaje de avance reportado, ni genera obligación alguna de desembolso por parte del Ministerio del Interior. La viabilidad de cualquier trámite financiero estará sujeta a la revisión integral de los soportes aportados y a la consistencia técnica, administrativa, financiera y contractual de la información presentada por el ejecutor y certificada por la interventoría.

Agradecemos remitir la información requerida dentro del término más breve posible, con el fin de continuar el análisis correspondiente en el marco de las competencias de seguimiento y supervisión asignadas al Ministerio del Interior.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos SCC
FAIVER RIVERA MONTES
faiver.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3142030902
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,
Colombia
www.mininterior.gov.co

De: tesoreria tesoreria <tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 5:21 p. m.
Para: Faiver Rivera Montes <faiver.rivera@mininterior.gov.co>; diogenes arrieta <diogenes@legal-sas.com>; planeacion pedraza-magdalena <planeacion@pedraza-magdalena.gov.co>; 660_ALC <contactenos@pedraza-magdalena.gov.co>; ID18892 <alcaldia@pedraza-magdalena.gov.co>
Asunto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2215 DE 2025 - TERCER DESEMBOLSO

Buenas tardes

Cordial saludo
Por medio del presente adjuntamos documentación necesaria y solicitada exigibles del convenio N°2215 de 2025, para el tercer desembolso

Agradecemos la atención en la presente, quedamos atento a cualquier comentario

GUSTAVO OSORIO OSORIO
Alcalde Municipal

PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2215 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PEDRAZA – MAGDALENA, OTROSÍ No.01.

Entre los suscritos, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, la cual adiciona la Resolución 0150 del 1 de febrero de 2021, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO** de una parte, y de otra, **GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.050.139 expedida en Malambo, Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal de Pedraza, posesionado el 1 de enero de 2024, actuando en representación del **MUNICIPIO DE PEDRAZA – MAGDALENA**, identificado con NIT **891.780.048-1**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y en conjunto **LAS PARTES,** quienes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de octubre de 2025, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2215 de 2025, por valor de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($10.173.148.180),** de los cuales **$9.155.833.362** fueron aportados por el Ministerio y **$1.017.314.818** por el Municipio; cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA -MAGDALENA"*

2. Que el plazo inicial del Convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026, el cual inició su ejecución según acta, el 11 de noviembre de 2025.

3. Mediante Oficio del Municipio del 01 de julio de 2026, dirigida al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el Alcalde del Municipio de Pedraza – Magdalena, solicitó la **Primera Prórroga** del convenio de la referencia, indicando lo siguiente:

"(…) Una vez surtidas las etapas de estructuración técnica, aprobación de estudios y diseños, definición de localizaciones, elaboración del cronograma de ejecución y programación de adquisiciones, el municipio inició oportunamente las actividades correspondientes a la ejecución del convenio, adelantando paralelamente la contratación del suministro de equipos especializados y el desarrollo de las obras civiles requeridas para su instalación.

Durante la ejecución de las actividades en campo se evidenciaron condiciones físicas de infraestructura que no habían podido identificarse plenamente durante la etapa de estudios, entre ellas:

- *Postes con deterioro estructural que requerían intervención previa para garantizar condiciones seguras de instalación.*
- *Redes eléctricas y de telecomunicaciones con configuraciones que exigieron ajustes técnicos para cumplir las normas RETIE y RETILAP.*
- *Tramos de ductería deteriorados o inexistentes, que hicieron necesario ejecutar obras adicionales de canalización.*
- *Invasión parcial del espacio público y de corredores peatonales por construcciones particulares, situación que obligó a realizar procesos de concertación social con la comunidad antes de intervenir dichas zonas.*

Estas circunstancias generaron la necesidad de efectuar ajustes técnicos durante la ejecución, priorizando en todo momento la seguridad de las personas, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, el municipio ha desarrollado un proceso permanente de gestión social con líderes comunitarios, propietarios de predios, comerciantes y habitantes de los sectores intervenidos, permitiendo minimizar afectaciones a la comunidad y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades constructivas.

No obstante, el desarrollo normal de las obras ha coincidido con el incremento de las precipitaciones propias de la temporada lluviosa que afecta la región Caribe colombiana, circunstancia que ha incidido directamente sobre el avance físico del proyecto.

Las lluvias registradas en el municipio de Pedraza han ocasionado saturación permanente de los suelos, acumulación de agua en las excavaciones, dificultad para ejecutar canalizaciones, tendidos eléctricos y de fibra óptica, así como restricciones para el desarrollo de trabajos en altura, debido a las condiciones de seguridad industrial exigidas para este tipo de actividades.

En consecuencia, ha sido necesario suspender temporalmente diversas actividades durante jornadas con presencia de lluvias o con condiciones de terreno que representaban riesgo para el personal operativo, equipos y materiales.

De manera paralela, el proyecto contempla el suministro de equipos tecnológicos especializados para videovigilancia que no se encuentran disponibles de manera inmediata en el mercado nacional, razón por la cual su adquisición depende de procesos de fabricación, importación, transporte internacional, nacionalización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), inspecciones aduaneras, transporte terrestre y entrega final al sitio de instalación.

Aunque dichos procesos fueron iniciados oportunamente por el contratista, los tiempos normales de fabricación e importación de este tipo de tecnología especializada superan los sesenta (60) días calendario y pueden verse afectados por la disponibilidad de los fabricantes internacionales, los procesos logísticos marítimos y portuarios, los tiempos de nacionalización y distribución interna, circunstancias completamente ajenas al control del Municipio.

En todo momento la Administración Municipal ha realizado seguimiento permanente a la ejecución contractual, adoptando medidas de control y coordinación con el contratista para mitigar los impactos derivados de estas situaciones, evidenciando que los retrasos presentados obedecen exclusivamente a causas objetivas, imprevisibles y externas, sin que exista negligencia o incumplimiento atribuible a las partes.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La presente solicitud de prórroga por un término de cuatro (4) meses encuentra sustento en razones técnicas, logísticas, operativas y climáticas que han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto, sin afectar la viabilidad financiera ni el alcance del proyecto.

En primer lugar, las condiciones meteorológicas del municipio de Pedraza, ubicado en el departamento del Magdalena, han generado una afectación significativa sobre la ejecución de las obras civiles. Durante la temporada de lluvias propia del segundo semestre del año, influenciada por la dinámica de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), se presenta un incremento considerable de las precipitaciones, ocasionando saturación de los terrenos, aumento del nivel freático y limitaciones para la ejecución segura de excavaciones, instalación de ducterías, cimentaciones, canalizaciones y tendidos eléctricos.

Estas condiciones climáticas representan un riesgo para la estabilidad de las excavaciones y para la seguridad del personal encargado de las labores, razón por la cual ha sido necesario reprogramar diversas actividades conforme a las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, evitando la exposición del personal y la afectación de materiales o infraestructura instalada.

En segundo lugar, el componente tecnológico del proyecto depende de equipos especializados de videovigilancia, comunicaciones y almacenamiento que deben ser importados desde fabricantes internacionales. Estos elementos requieren procesos de fabricación bajo especificaciones técnicas particulares, transporte internacional, nacionalización, inspecciones aduaneras y posterior distribución nacional.

Si bien los procesos de adquisición fueron iniciados oportunamente, el tiempo estimado de disponibilidad de los equipos es cercano a sesenta (60) días calendario, plazo que puede extenderse por factores asociados a la logística internacional, congestión portuaria, disponibilidad de transporte marítimo, procesos de inspección y nacionalización, circunstancias ajenas al control tanto del Municipio como del contratista.

Resulta importante precisar que la instalación, configuración, integración, pruebas funcionales, puesta en marcha y recibo definitivo del sistema de videovigilancia únicamente pueden desarrollarse una vez se encuentren disponibles todos los componentes tecnológicos que integran la solución, razón por la cual la entrega parcial de equipos impediría la culminación integral del objeto contractual.

La Administración Municipal ha mantenido un seguimiento permanente a la ejecución del convenio, implementando acciones para mitigar los efectos de las circunstancias anteriormente descritas, sin que ello haya sido suficiente para recuperar el tiempo afectado por factores externos e imprevisibles.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses constituye una medida necesaria, razonable y proporcional que permitirá culminar satisfactoriamente las obras civiles, recibir e instalar la totalidad de los equipos tecnológicos, ejecutar las pruebas de funcionamiento, realizar la integración completa del sistema y garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio No. 2215 de 2025, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura tecnológica plenamente operativa al servicio de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Pedraza.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni implica alteración de las condiciones económicas inicialmente pactadas; por el contrario, constituye un mecanismo orientado a garantizar la adecuada ejecución del convenio bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicitamos autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá culminar integralmente todas las actividades pendientes, efectuar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia y alcanzar plenamente los objetivos de seguridad ciudadana que motivaron la celebración del convenio. (…)"

4. Que mediante Radicado 2026-3-003122-021304 Id: 814233 del 24 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003122-022234 Id: 818694 del 29 de julio de 2026, dirigidos a la Subdirección de Gestión Contractual, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, radicó solicitud de Primera Prórroga al Convenio 2215 de 2025, indicando en el anexo 17 lo siguiente:

"(…) Con fundamento en la solicitud presentada por el Municipio de Pedraza y en los soportes allegados que reposan en el expediente, esta supervisión evidenció que durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones de carácter técnico, logístico, operativo y climático. Entre estas, destacan la necesidad de realizar ajustes en la infraestructura existente, la ejecución de obras complementarias requeridas para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables, las limitaciones derivadas de una temporada de lluvias cuya intensidad, duración y frecuencia resultaron anormales y extraordinarias frente a las condiciones históricas y climáticas consideradas al momento de la estructuración del proyecto, y los tiempos inherentes a los procesos de fabricación, importación, nacionalización y entrega de equipos tecnológicos especializados que hacen parte de la solución de videovigilancia proyectada.

En este sentido, y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al ente territorial, a los contratistas ejecutores y a la interventoría en la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las actividades a su cargo, esta supervisión considera que el plazo actual del Convenio Interadministrativo No. 2215 de 2025, con fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2026, podría resultar insuficiente para culminar integralmente las actividades pendientes relacionadas con la instalación, configuración, integración tecnológica, puesta en funcionamiento, ejecución de pruebas operativas y funcionales, verificación en campo de los entregables definitivos y demás actividades necesarias para acreditar el cumplimiento del objeto convenido.

Así mismo, resulta necesario disponer del tiempo requerido para que la interventoría, la supervisión designada por el municipio y las demás instancias competentes realicen las verificaciones técnicas, administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la validación de los protocolos de pruebas, la revisión de los soportes de ejecución y el recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales, previo a la eventual suscripción de las actas de recibo definitivo que correspondan.

En consecuencia, y con base exclusivamente en la información y justificaciones aportadas por el ente territorial, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo solicitada. Dicha extensión permitirá contar con un término razonable para la culminación de las actividades pendientes y la adecuada verificación del cumplimiento contractual, sin que ello implique pronunciamiento sobre hechos futuros ni exonere a las partes de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del convenio. (…)

Evaluadas las condiciones actuales, se evidencia que no es viable terminar el objeto del convenio al 100% dentro del plazo vigente de ejecución (el cual expira el 31 de julio de 2026), toda vez que el proyecto registra un avance físico equivalente al 70,0%. Este estado de ejecución obedece, principalmente, a los plazos asociados a la fabricación, importación y entrega de los equipos tecnológicos especializados. Por lo tanto, el tiempo restante resulta ser insuficiente para lograr la totalidad de la ejecución de las obras e integraciones, de acuerdo con el cronograma específico de implementación mensual

En pro de garantizar el cumplimiento del objeto pactado y salvaguardar la vigencia de los recursos asignados, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio No. 2215 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, fijando como nueva fecha de vencimiento contractual el 30 de noviembre de 2026. Como soporte a este requerimiento, la Entidad Territorial anexa el cronograma detallado de actividades para el desarrollo del proyecto dentro del marco del tiempo estimado.

Es importante precisar que la presente modificación no implica perjuicios ni causa costos adicionales presupuestales para el Ministerio del Interior. En consecuencia, el municipio de Pedraza deberá tramitar de manera obligatoria la ampliación y actualización de la garantía única constituida, con el fin de amparar el convenio de conformidad con la prórroga y la nueva fecha del plazo contractual de ejecución.

RELACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Para respaldar la imposibilidad física de cumplir con la fecha límite inicial, se detallan a continuación los trabajos y entregables exigibles pendientes por ejecutar, organizados de manera secuencial y redistribuidos técnicamente para su desarrollo dentro del plazo solicitado, con fecha de finalización prevista para el 30 de noviembre de 2026.

EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACION	*FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN*
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
OBRAS CIVILES EN EL CCM (Cimentaciones, mampostería, pisos, pintura, etc.)	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
INSTALACIÓN DE POSTERÍA Y ACCESORIOS	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
INCADO DE POSTES	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
CONSTRUCCIÓN DE CAJAS Y CANALIZACIONES	*31 DE JULIO – 31 AGOSTO DE 2026*
TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	*10 DE AGOSTO -30 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
INSTALACIÓN DE GABINETES, CORONAS Y ACCESORIOS	*1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS	*1 A 31 OCTUBRE DE 2026*
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	*1 A 31 OCTUBRE DE 2026*
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENTORIA	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO POR MUNICIPIO	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS	*1 A 30 NOVIEMBRE DE 2026*

Con corte al 30 de junio de 2026, el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025 registra un avance físico ejecutado del cero por ciento (70 %) respecto a las actividades correspondientes a la implementación del sistema CCTV, encontrándose pendiente por ejecutar el treinta por ciento (30 %) de las actividades de instalación, integración tecnológica, pruebas y puesta en funcionamiento. No obstante, este porcentaje no refleja la totalidad de las actuaciones adelantadas, toda vez que durante la vigencia del convenio se desarrollaron las actividades preparatorias, presupuestales, técnicas, jurídicas y precontractuales indispensables para habilitar la ejecución material del proyecto.

Es importante precisar que la estructuración, contratación, adjudicación y ejecución de los contratos derivados constituyen competencias propias y responsabilidad de la entidad territorial, en su calidad de ejecutora del convenio, de conformidad con las obligaciones asumidas en el mismo. En este contexto, las actividades que permanecen pendientes de ejecución corresponden a las etapas propias de la implementación física del proyecto, entre las que se encuentran la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos; la adquisición, importación, nacionalización y transporte de los equipos especializados; la ejecución de las obras civiles y adecuaciones requeridas; la instalación de postes, gabinetes, cámaras, redes de fibra óptica y demás componentes tecnológicos; la adecuación integral del Centro de Control; la configuración e integración de los equipos y plataformas; la realización de pruebas de interoperabilidad y funcionamiento; la capacitación al personal operativo; y la elaboración de la documentación técnica y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. Estas actividades presentan una dependencia técnica y cronológica entre sí, por lo que deben ejecutarse de manera secuencial conforme al cronograma aprobado, circunstancia que evidencia la imposibilidad material de culminarlas dentro del plazo actualmente vigente y justifica la necesidad de ampliar el término de ejecución del convenio.

En consecuencia, esta supervisión concluye que la solicitud de prórroga se encuentra soportada en circunstancias objetivas, verificables y debidamente documentadas, que modificaron la ruta crítica del proyecto sin alterar su objeto ni alcance. La ampliación del plazo resulta técnica y contractualmente necesaria para garantizar el cumplimiento integral del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos, sin generar costos adicionales para el Ministerio del Interior.

Componente / Actividad	Unidad	Cantidad Total	Cantidad Ejecutada	Cantidad Pendiente	% Ejecutado del Componente	% Pendiente del Componente
Estudios y diseños	GLB	1,00	1,00	0,00	100 %	0 %
Adquisición de Cámaras (PTZ, fijas y LPR)	UND	125	125	0	100 %	0%
Instalación de Cámaras (PTZ, fijas y LPR)	UND	125	0	125	0 %	100 %
Adquisición de Fibra Óptica	MTS	1.116	1.116	0	100%	0%
Instalación de Fibra óptica	MTS	1.116	460	1.475	23,77 %	76,23 %
Adquisición de postes	UND	40	40	0	100 %	0 %
Postes	UND	40	40	0	100 %	0 %
Cableado estructurado	UND	7	4	3	57,14 %	42,86 %
Sistemas de puesta a tierra	UND	41	41	0	100 %	0 %
Centro de Monitoreo	GLB	1,00	0,40	0,60	40 %	60 %
Alimentación eléctrica del Centro de Control	GLB	1,00	0,30	0,70	70 %	30 %
Adquisición de Punto de visualización de la entidad territorial	UND	1	1	o	100%	0%
Instalación de Punto de visualización de la entidad territorial	UND	1	0	1	0 %	100 %
Configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento	GLB	1,00	0	1,00	0 %	100 %

Del análisis del estado de ejecución anteriormente descrito se evidencia que el porcentaje pendiente del proyecto corresponde, en su mayoría, a actividades propias de la fase final de implementación. En efecto, una vez superado el retraso asociado a la formalización del contrato con la empresa prestadora del servicio de energía y encontrándose la totalidad de los equipos requeridos para el proyecto disponibles en el municipio, las labores pendientes se concentran en la instalación de los equipos tecnológicos, la culminación del tendido de fibra óptica y del cableado estructurado restante, la finalización de las adecuaciones del Centro de Monitoreo y del Centro de Control, así como la configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema. En este contexto, y de conformidad con el cronograma de trabajo presentado por el municipio, se concluye que el plazo adicional de cuatro (4) meses calendario resulta técnica y operativamente suficiente para ejecutar el 30 % restante y culminar la implementación integral del proyecto.

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio por 4 meses, quedando un plazo total hasta el 30 de noviembre de 2026, para garantizarse la culminación y entrega del proyecto y la vigencia de los recursos respectivos, teniendo en cuenta principalmente el impacto de los tiempos de fabricación y entrega de los equipos que integran el proyecto. (…)"

5. Que según concepto del Consejo de Estado "*la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (…). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (…). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*

6. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2215 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2215 de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, razón por la cual, se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del convenio será hasta **el treinta (30) de noviembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio."*

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado 2026-3-003122-021304 Id: 814233 del 24 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003122-022234 Id: 818694 del 29 de julio de 2026, y los documentos soporte.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2215 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES. El Municipio se obliga a tramitar ante la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los ajustes de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga y cargar el respectivo anexo, para aprobación del Ministerio del Interior a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E).
Revisó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC
Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Contratista SGC